	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

### MUNICIPIO DE SAMPUÉS

(SUCRE)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Sampués, Sucre, representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p> <p>El diagnóstico realizado en el municipio evidencia que 3.350 predios (2.746 espacializados + 604 sin espacializar), equivalen al 56.6% respecto de los 5.919 predios rurales identificados en el municipio son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Es pertinente indicar que respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio, 956 predios no serían objeto de ordenamiento correspondiendo a 9.160,28 ha, por lo cual, frente al universo de predios rurales, correspondería tan solo al 16,15% del total del universo predial diagnóstico.</p> <p>Es un municipio que se caracteriza por tener pendientes planas y ligeramente escarpadas (0 % - 36.2%), sin embargo, dado el análisis de los vectores de vías se evidencia fácil acceso a gran parte del territorio.</p> <p>De otra parte, de acuerdo con el Informe de seguridad, presenta baja afectación por delitos de alto impacto, ha sido caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.</p> <p>Por lo antes expuesto se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones realizadas en este documento.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL		12.518			
	ESPACIALIZABLE	21.098,99 ha	9.041	98,58%	99,72%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.477	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	20.901,11 ha	5.919	97,66%	98,78%	
	ESPACIALIZABLE		4.121			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.798	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	9.160,28 ha	956	42,80%	43,29%	
	ESPACIALIZABLE		955			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	10.842,37 ha	1.483	50,66%	51,24%	
	ESPACIALIZABLE		1.482			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	898,45 ha	1.684	4,19%	4,24%	
	ESPACIALIZABLE		1.684			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	10.754,78 ha	3.350	50,66%	51,24%	
	ESPACIALIZABLE		2.746			
	NO ESPACIALIZABLE	-	604	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	8.555,98 ha	2.825	39,97%	40%
		ESPACIALIZABLE		2.514		
		NO ESPACIALIZABLE	-	311	-	-
	PRIVADO	TOTAL	1.479,90ha	428	6,9%	7%
		ESPACIALIZABLE		135		
		NO ESPACIALIZABLE	-	293	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	718.88 ha	97	3,3%	3,3%
		ESPACIALIZABLE		97		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
ACCESO TIERRAS	TOTAL	8.107,70 ha	2.509	37,88%	38,31%	

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

POSIBLES PROCESOS MISIONALES	FORMALIZACIÓN	ESPACIALIZABLE		2.211			
		NO ESPACIALIZABLE	-	298	-	-	
		TOTAL	1.472,92 ha	137	6,88%	6,96%	
	PROCESOS AGRARIOS	ESPACIALIZABLE		131			
		NO ESPACIALIZABLE	-	6	-	-	
		TOTAL	63,25 ha	24	0,25%	0,25%	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	ESPACIALIZABLE		20			
		NO ESPACIALIZABLE	-	4	-	-	
		TOTAL	351,05 ha	183	1,64%	1,65%	
	DAE ACCESO PROPIEDAD	ESPACIALIZABLE		183			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
		TOTAL	40,95 ha	40	0,19%	0,19%	
	POR DETERMINAR	ESPACIALIZABLE		40			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
		TOTAL	718,88 ha	457	3,33%	3,39%	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	ESPACIALIZABLE		161		
			NO ESPACIALIZABLE	-	296	-	-
			TOTAL	3.101,69 ha	268	14,49%	14,66%
DIRECTO		ESPACIALIZABLE		268			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
		TOTAL	59 ha	766	0,27%	0,27%	
MÉTODO MIXTO		ESPACIALIZABLE		766			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
		TOTAL	7.594,57 ha	2.316	35,48%	35,89%	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Julio de 2024.							

VIGENCIA PBOT: ACUERDO MUNICIPAL NO.004 DE 30 DE ENERO DE 2002

PRESENCIA ÉTNICA: SI

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: 2004 -DESACTUALIZADO


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: ORTOIMAGEN 1:10.000

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 13 MESES

COSTO TOTAL OPERACIÓN: SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.166.877.500) MCTE

**FUENTE:** elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Sampués, Sucre, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Sampués, en el departamento de Sucre, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 30 de marzo del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos el municipio de Sampués, Sucre, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo de 2024	Programación, mediante Circular No 18 del 20 de mayo del 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Abril de 2024.


<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la tabla 3, se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (POT). Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 25/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 07/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2004 y fecha de descarga 05/05/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.</b>	

En el municipio los días 5 y 6 de septiembre, se realizaron jornadas de socialización y ejercicios de cartografía social, comunitaria: con comunidades campesinas (representantes de juntas de acción comunal y representantes de asociaciones agro productivas); y una con comunidades indígenas (Cabildo Zenú San Andrés de Sotavento) presentes en el territorio; estas actividades permitieron obtener información social territorial, que son insumos para la formulación del presente POSPR, para el municipio de Sampués– Sucre.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
<b>Departamento</b>	Sucre
<b>Código DANE</b>	70
<b>Municipio</b>	Sampués
<b>Código DANE</b>	70670
<b>Fecha de creación del municipio</b>	29 de diciembre de 1690 <sup>2</sup>
<b>Área cobertura geográfica PBOT</b>	22.195,90 ha
<b>Área cobertura geográfica IGAC</b>	21.400, 899 ha
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Abril del 2024.	

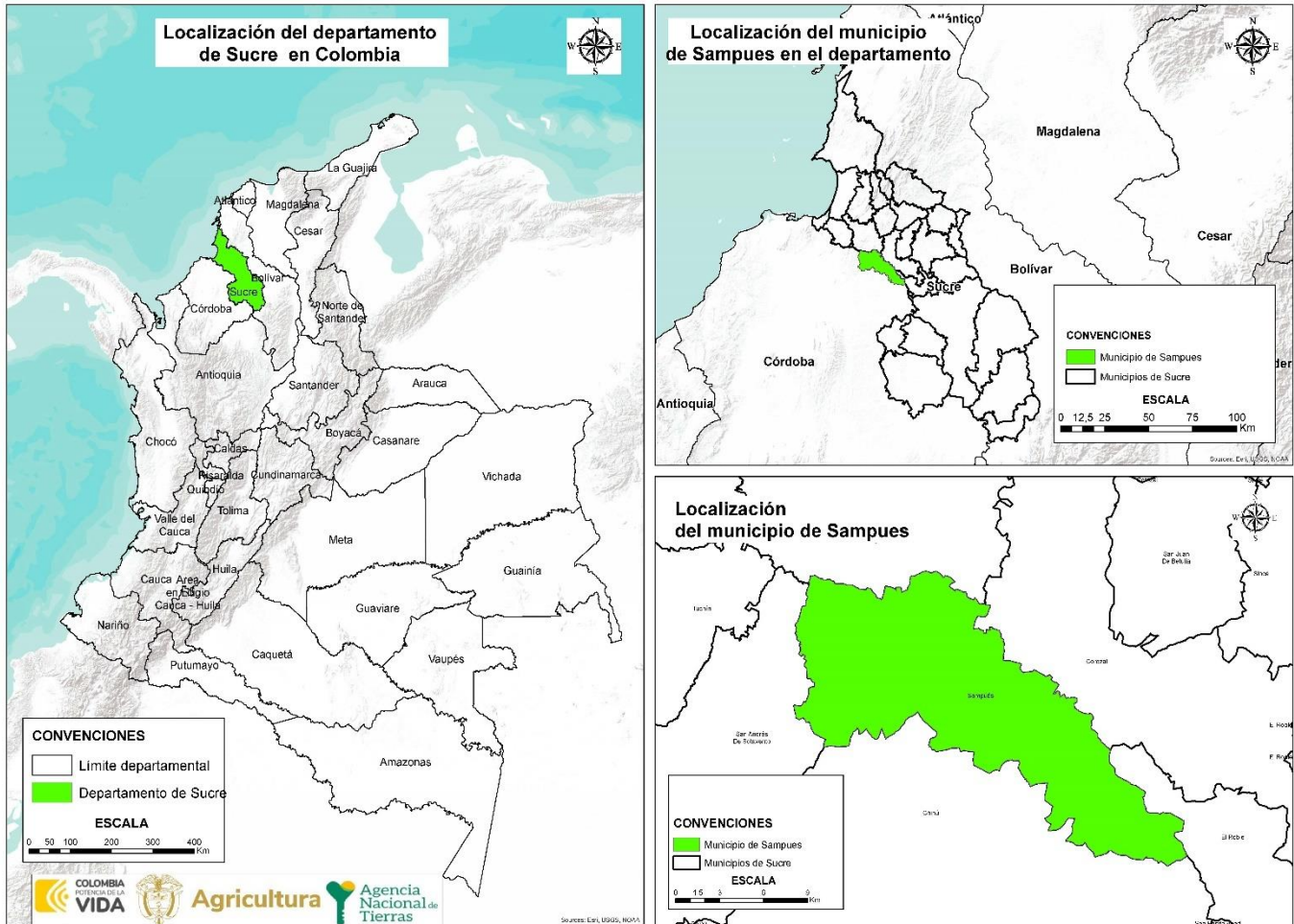
El municipio de Sampués se encuentra ubicado en el departamento de Sucre, en la subregión sabanas; limita al norte con el municipio de Sincelejo, al sur y occidente con el municipio de Chinú y San Andrés de Sotavento (Departamento de Córdoba), y por el oriente con el municipio de Corozal y el Roble. (Insituto Geográfico Agustín Codazzi, 2004)

Su piso térmico es cálido, las temperaturas oscilan entre 26°C y 28°C, la cabecera municipal está ubicada a 9°11 latitud norte 75°23' al oeste de Greenwich, teniendo en cuenta el meridiano de Bogotá se encuentra ubicado a 1°23'. (Gobernación de Sucre, 2024)

<sup>2</sup> Para más información consultar: <https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sampu%C3%A9s>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Sampués en el Departamento de Sucre



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial, en adelante PBOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 22.195 ha + 90 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Sampués cuenta con una extensión superficial de 21.400 ha + 89 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC que representada en 795 ha + 0,1 m<sup>2</sup>

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 9.041 polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 21.098 ha + 9.904 m<sup>2</sup> y 3.477 registros sin espacializar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>3</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente, y pueden restringir o condicionar<sup>4</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas del orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 20.901 ha + 1172 m<sup>2</sup>, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.121 predios rurales espacializables.


##### 4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>4</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>5</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICATIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICATIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas protegidas SINAP <sup>6</sup>			
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	2 ha + 2.685,5 m <sup>2</sup>	1	0.02%
Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>7</sup>	3.980 ha + 7.352,0 m <sup>2</sup>	1.856	45.03%
Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	7.148 ha + 1.732,6 m <sup>2</sup>	1.235	29.96%
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS<sup>8</sup></b>	<b>9.409 ha + 2.553,7 m<sup>2</sup></b>	<b>2.206</b>	<b>53.53%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Junio de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla, la restricción con mayor porcentaje es el recurso hídrico (sistema lenticos y lóticos), seguido de humedales, ambos restringen las áreas asociadas a las fajas paralelas de los cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceto se toma el buffer general de 30 metros definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974. Sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas. Se advierte, además, que estos adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

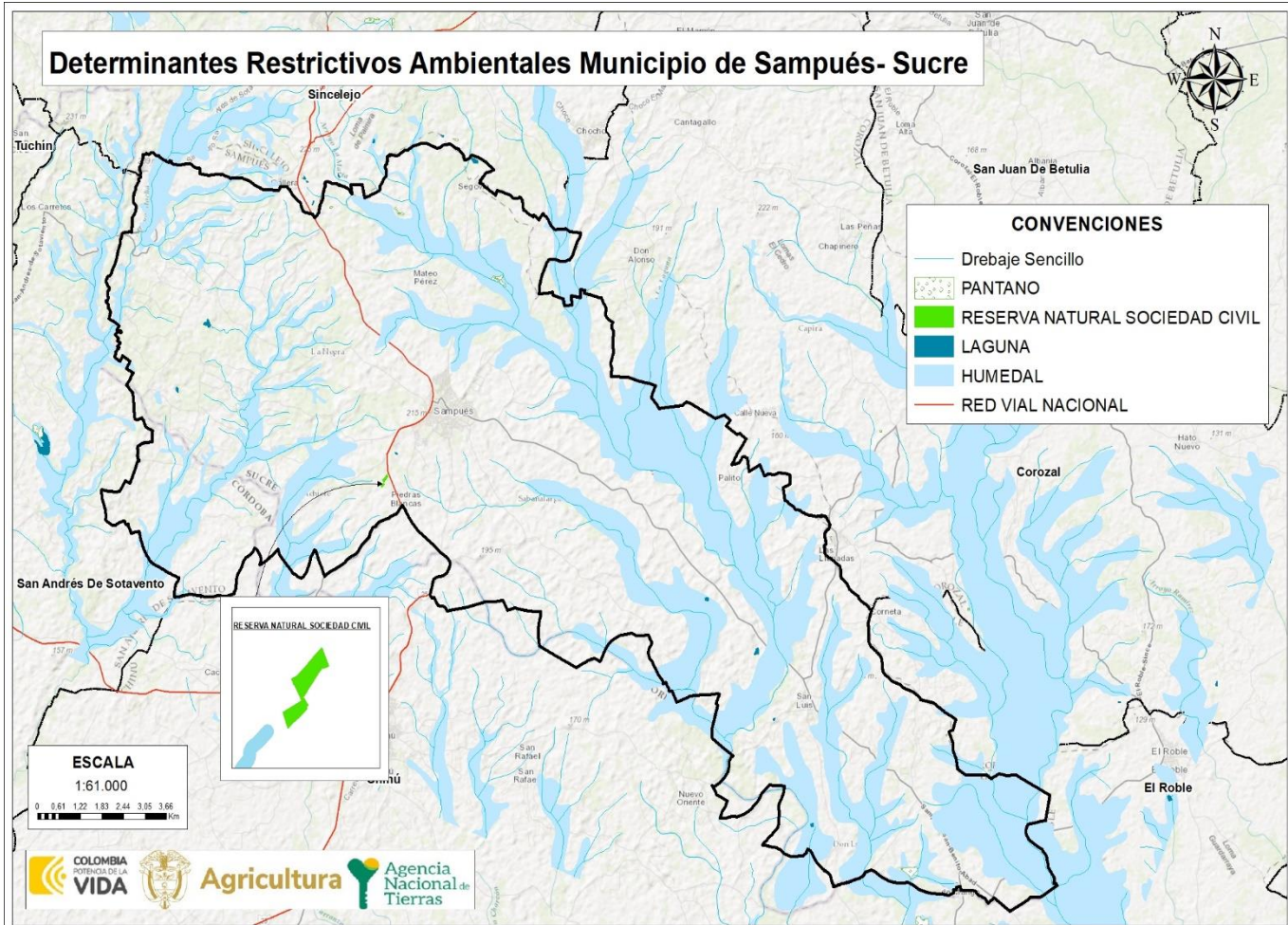
<sup>6</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>7</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>8</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Sampués, Sucre



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampués, Sucre. Junio de 2024.

En el marco del ejercicio de cartografía social, la comunidad indicó como determinantes ambientales presentes en el municipio los arroyos, estos cuerpos de agua atraviesan varias veredas del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	48 ha + 6.801 m <sup>2</sup>	235	5.7%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Resguardos indígenas constituidos <sup>9</sup>	1.255 ha + 2.817 m <sup>2</sup>	213	5.1%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>10</sup>	4 ha + 2.257 m <sup>2</sup>	2	0.05%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>1.308 ha + 3037 m<sup>2</sup></b>	<b>448</b>	<b>10.92%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampedra, Sucre. Junio de 2024.			

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se observa que la mayor área de afectación corresponde al determinante restrictivo de resguardos indígenas, estos son una institución legal y socio política de carácter especial, que generan una restricción al OSPR, toda vez que, corresponde a títulos de propiedad colectiva a favor de las comunidades indígenas, que conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.


Por otra parte, se identificó red vial, atendiendo que la naturaleza jurídica de las vías y franjas de retiro obligatorio, son bienes de uso público, genera una restricción para la ANT<sup>11</sup>, Sin embargo, si la solicitud versa sobre predios baldíos y es realizada por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI u otra.

Por último, es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

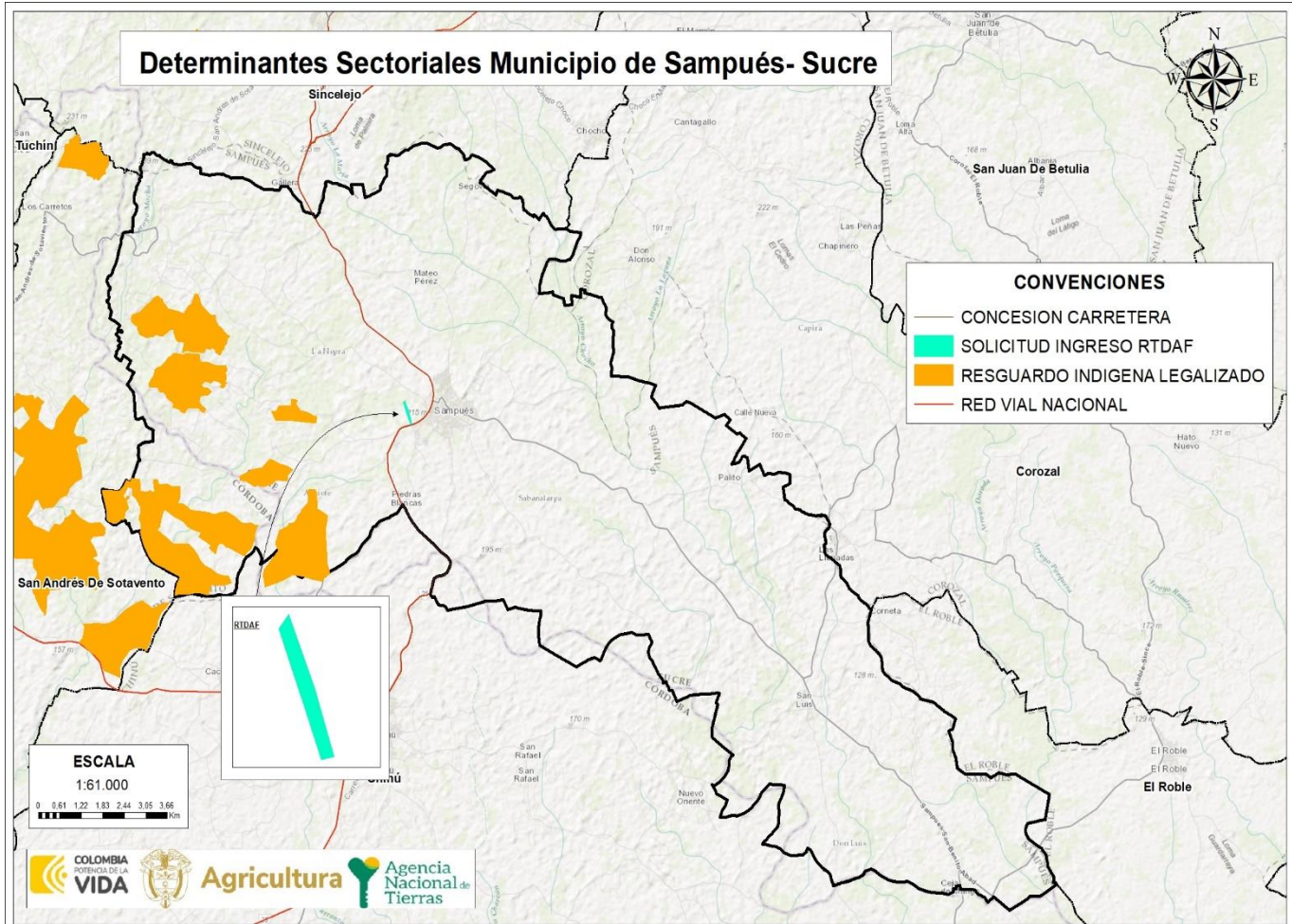
<sup>9</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

<sup>10</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. De la verificación del geo proceso, se identifican los siguientes predios: cedula catastral No. 706700001000000030187000000000 con FMI 340-71259 y cedula catastral No. 706700001000000030210000000000 con FMI No. 340-62956.

<sup>11</sup> Para mayor información consultar [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Sampués, Sucre.



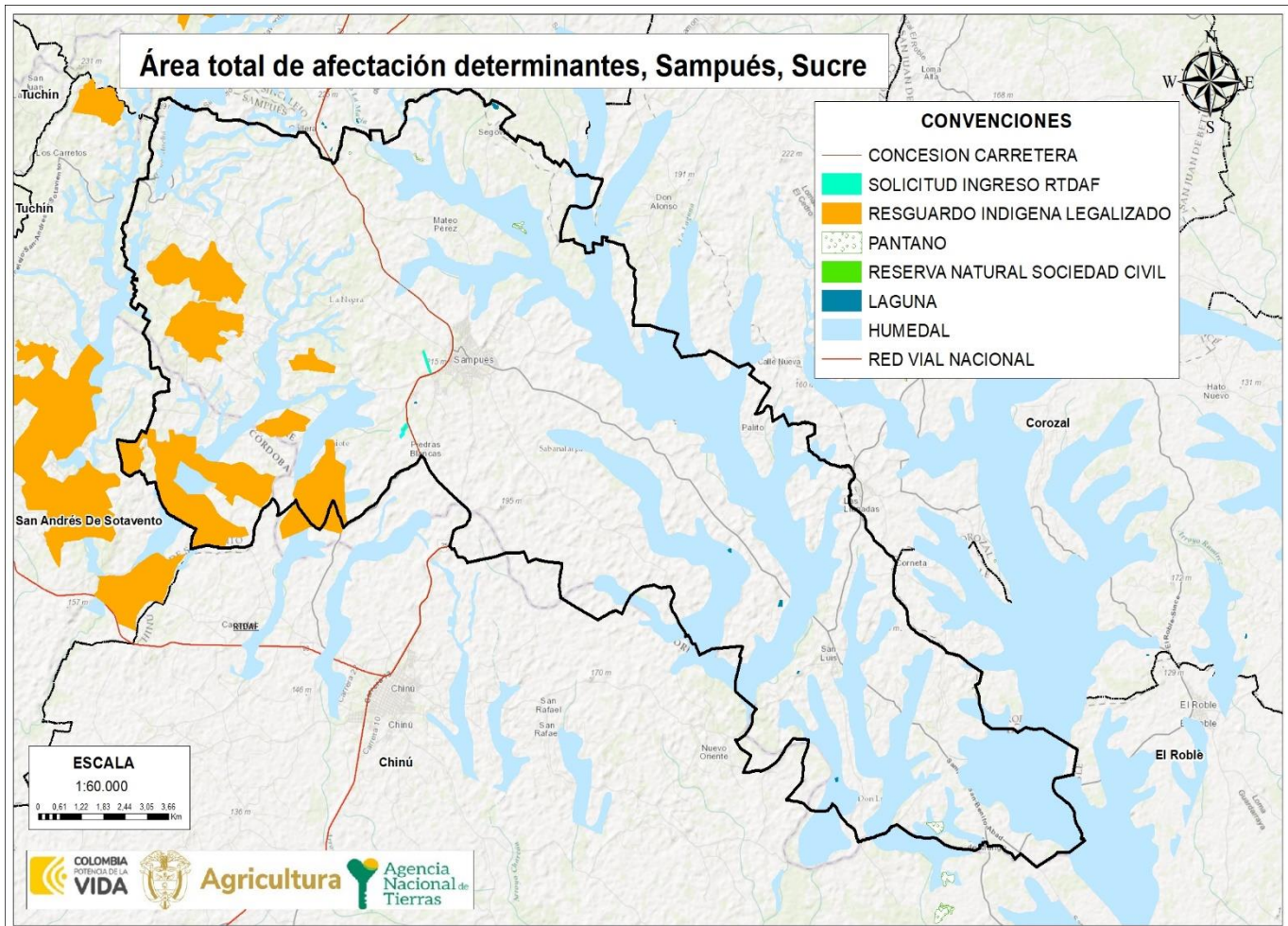
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampués, Sucre. Junio de 2024.

En lo referente a las determinantes de riesgo, es pertinente indicar que la alcaldía en mesa técnica realizada el 10 de mayo de 2024, indico que no cuenta con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad del riesgo en la zona rural del municipio, razón por la cual no fue posible identificar los riesgos mitigables y no mitigales en este documento. De otra parte, es pertinente indicar que en el instrumento de ordenamiento territorial se logró identificar líneas de gaseoducto que cruza de norte a sur el municipio, pasando por los corregimientos de Matecaña, la Negra y Achiote. Líneas de alta tensión que cruzan del noreste al sur oeste del municipio y otra línea perpendicular que va del noreste al suroeste, sin que pueda determinar el área cobijada para estos servicios públicos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No obstante, en los ejercicios de cartografía social se referencio que durante la temporada de lluvias (octubre a marzo), por las altas precipitaciones los arroyos aumentan sus caudales haciendo que estas se desborden, afectando no solo predios y cosechas sino también carreteras terciarias, que son las vías de acceso a las veredas, dificultando las cotidianidades de la comunidad, esto ocurre en el corregimiento Bossa Navarro - arroyo Motta, en las veredas Bellavista y La Isla - arroyo San Francisco y la vereda San José- arroyo Pachoto.

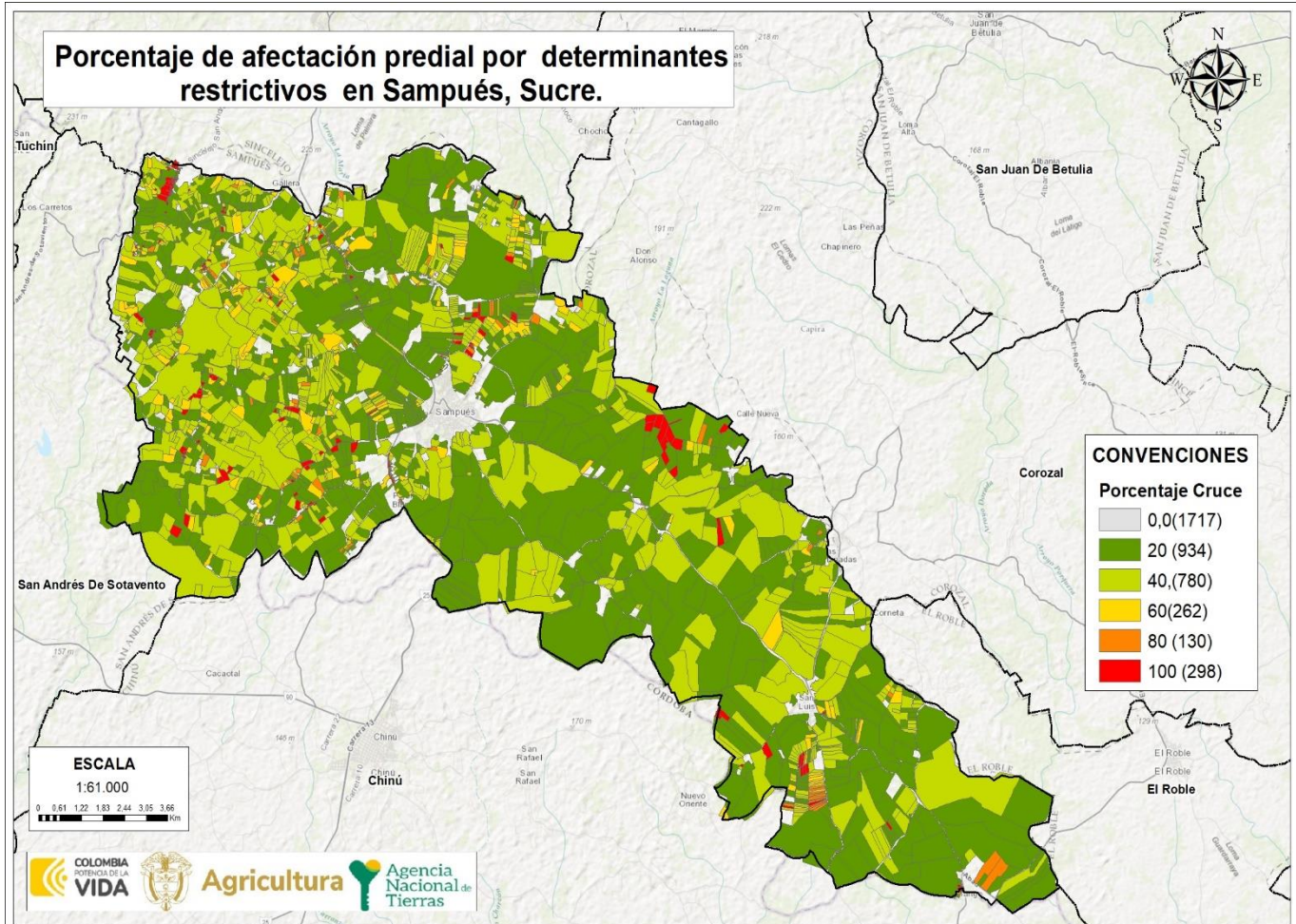
Mapa 4. Área total de afectación determinantes, Sampués, Sucre



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampués, Sucre. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Sampués, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampués. Sucre. Junio de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Sampués, Sucre, 934 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 780 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 262 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 130 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 298 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR; 1.717 predios no presentan afectación por restricciones. Adicionalmente, es importante destacar que, en este último rango, más del 2,4% de los predios del municipio de Sampués, Sucre, tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> De la verificación de determinantes restrictivos solo 99 predios tienen afectación del 100%.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 4.2. Condicionantes al OSPR

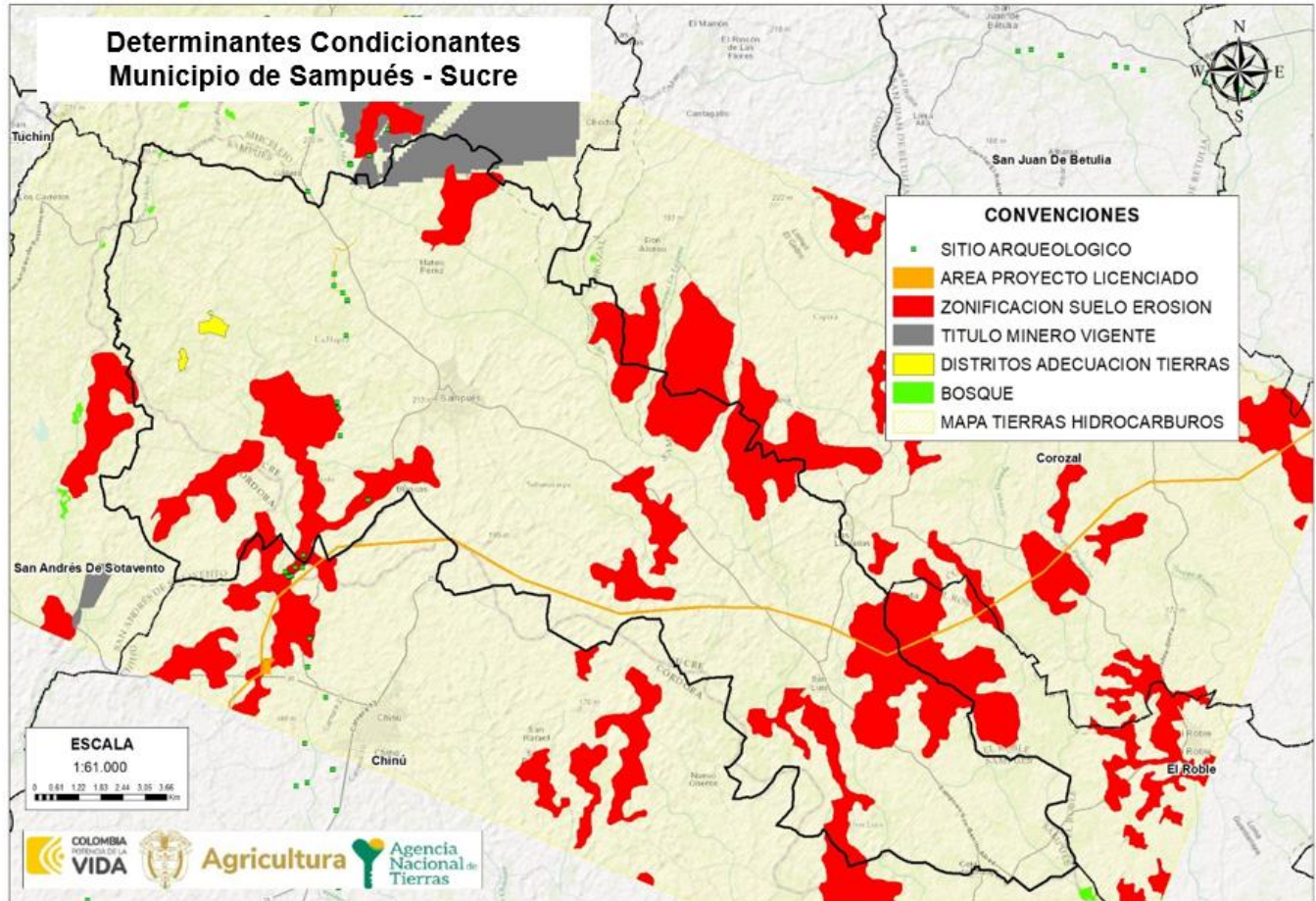
Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
Bosque no Bosque (2010)	3 ha + 8.660m <sup>2</sup>	6	0.15%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	39,31m <sup>2</sup>	3	0.07%
<i>Minero energético</i>			
Título minero	239 ha+0,09 m <sup>2</sup>	41	0.09%
Área proyecto licenciado	98 ha +82 m <sup>2</sup>	53	1.2%
Mapa de tierras hidrocarburo	20.901 ha+ 1171 m <sup>2</sup>	4.121	100%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>20.901 ha + 11 m<sup>2</sup></b>	<b>4.121</b>	<b>100%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	3.119 ha+6.827 m <sup>2</sup>	917	22%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>3.119 ha+6.827 m<sup>2</sup></b>	<b>917</b>	<b>22%</b>
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>20.901 ha + 11 m<sup>2</sup></b>	<b>4121</b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampués. Junio de 2024.			


Tal como se muestra en la tabla anterior, el condicionante sectorial, minero energético con mayor afectación es el de mapa de hidrocarburos, ello permite advertir a la ANT, sobre la distribución, delimitación y clasificación de las áreas de hidrocarburos en el municipio. Corresponde en la fase de alistamiento de la implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

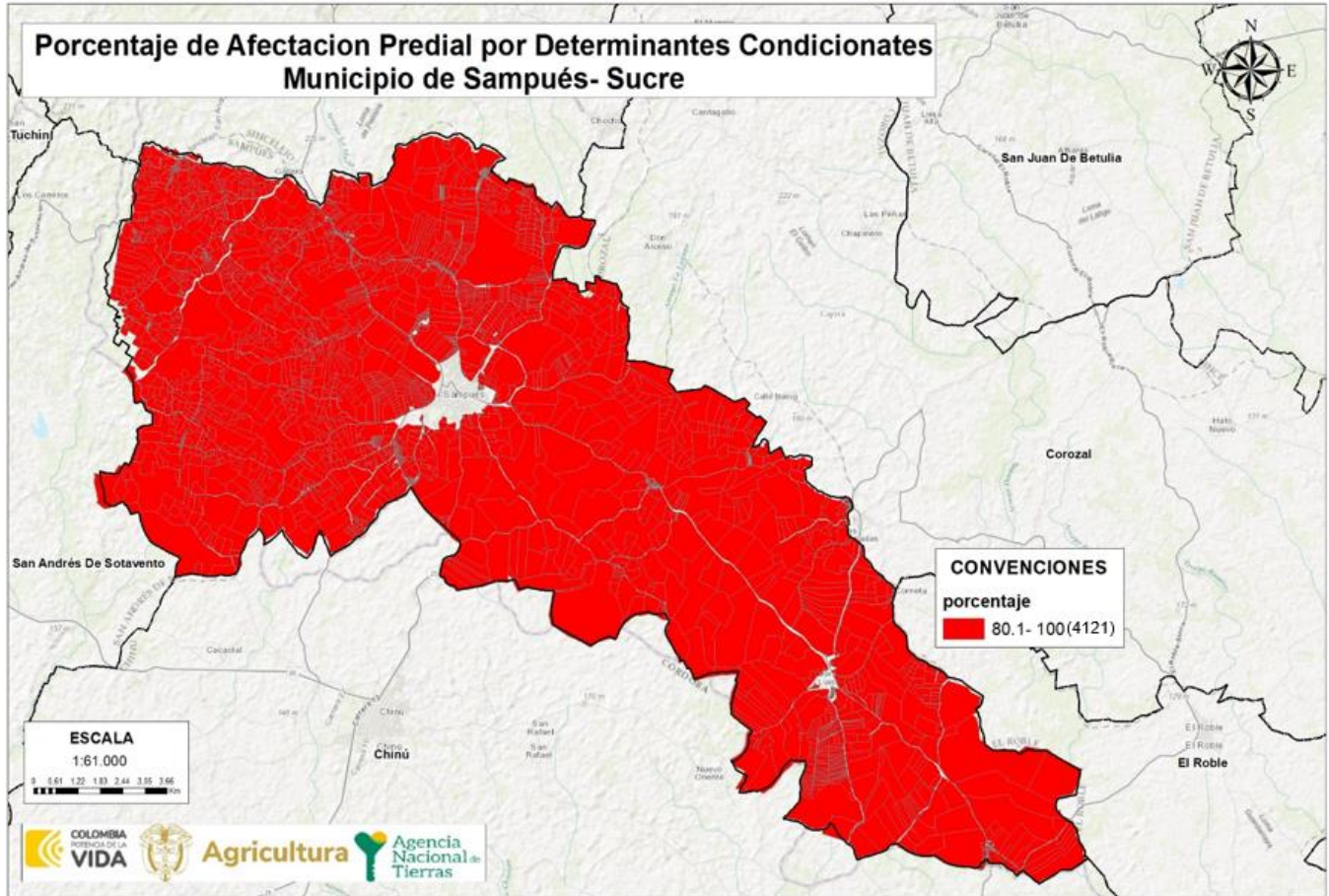
Mapa 6. Condicionantes del OSPR en Sampués, Sucre



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampués, Sucre. Junio de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Sampués, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Sampués. Junio de 2024.

La gráfica anterior, en color rojo corresponde a la afectación por mapa de hidrocarburo, la cual afecta la totalidad del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Sampués, Sucre en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En adelante IGAC, proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>13</sup> para los límites del municipio de Sampués en donde se pudo evidenciar que, el límite de este con los municipios de Chinú, San Andrés de Sotavento, Sincelejo y el Roble, no se encuentran descritos en la norma, pudiendo existir problemas de límites entre estos municipios colindantes. Si bien existen para algunos de estos municipios actas de deslinde, no fueron ratificadas en su momento, por lo que el IGAC tomo estas como referencia. Respecto al municipio de Corozal, la norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Concluyendo que para estos municipios que se requiere realizar proceso de deslinde, como se muestra a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Sampués - Chinú <sup>15</sup>	X			X	Según el Instituto geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Chinú y Sampués, no se encuentra descrito en la Ley N°.47 de 1966, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (p. 14)
2	Sampués - San Andrés de Sotavento <sup>16</sup>	X			X	Según el Instituto geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Sampués y San Andrés de Sotavento, no se encuentra descrito en la Ley N°.47 de 1966, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (p.12)

<sup>13</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>14</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>15</sup>Para mayor información, [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1042](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1042)

<sup>16</sup>Para más información, [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=535](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=535)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
3	Sampués - Sincelejo <sup>17</sup>	X			X	Según el Instituto geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Sampués y Sincelejo, no se encuentra acorde con la Ordenanza N°.29 de 1931, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (p. 13)
4	Sampués - Corozal <sup>18</sup>	X			X	Según el Instituto geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite de Corozal y Sampués, del departamento de Sucre conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.15)
5	Sampués -El Roble <sup>19</sup>	X			X	Según el Instituto geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de El Roble y Sampués, no se encuentra descrito en la Ordenanza N°.42 del 27 de abril de 1923, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (p. 12)

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Chinú, San Andrés de Sotavento, Sincelejo, Corozal y el Roble. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Abril de 2024.

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
6	94 ha + 5.553m <sup>2</sup>	Chinú
2	61 ha + 8.609 m <sup>2</sup>	San Andrés de Sotavento
17	12 ha + 2.590 m <sup>2</sup>	Sincelejo
52	3 ha + 1.494 m <sup>2</sup>	Corozal
18	1 ha + 1.747 m <sup>2</sup>	El Roble

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC - límites municipales. Julio de 2024.

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	2 ha + 5.769 m <sup>2</sup>	San Andrés de Sotavento-Córdoba
2	1 ha+0.5232	Sincelejo- Sucre
17	10 ha+6.561	Chinú - Córdoba


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Mayo de 2024.

La tabla 9 y tabla 10, se construyen La tabla anterior se construyó a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación,

<sup>17</sup> Para más información, [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1045](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1045)

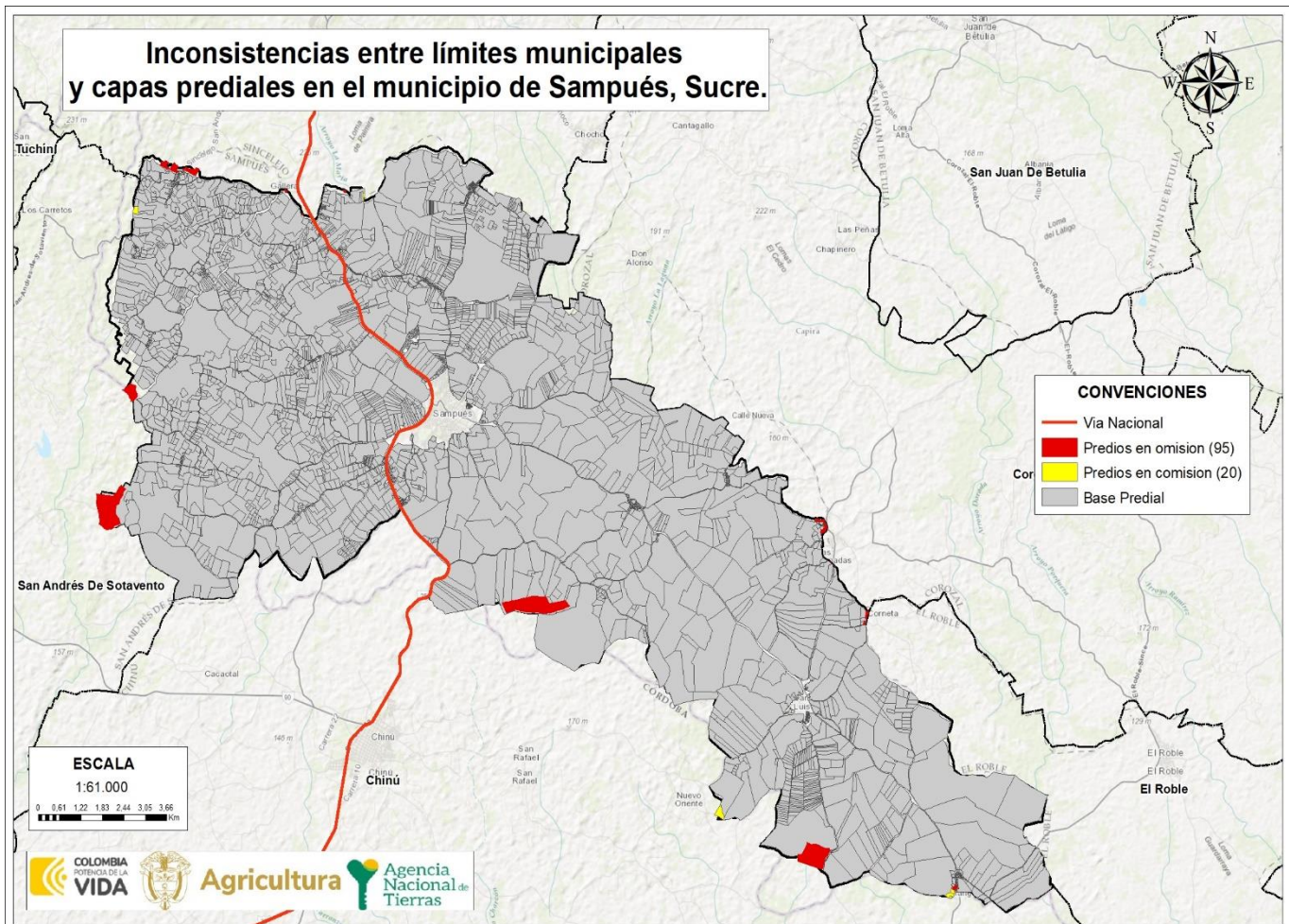
<sup>18</sup> Para más información, [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1043](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1043)

<sup>19</sup> Para más información, [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1044](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1044)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

identificar la existencia de 20 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 14 ha + 2.864 m<sup>2</sup>. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 95 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Sampués.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Sampués, Sucre.




FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Una vez realizados los ejercicios de cartografía social con las comunidades indígenas y campesinas del municipio, no se identificaron, por parte de las personas participantes, conflictos de límites territoriales con los municipios colindantes.

Se identifica, además, a partir de los relatos de la comunidad, que con los municipios aledaños se mantienen relaciones sociales comunes y armoniosas. Así como el intercambio económico entre las comunidades. Esta actividad permitió una mejor comprensión del territorio, sus dinámicas y aclarar dudas relacionada con la delimitación geográfica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1. Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT <sup>20</sup>	
Tipo de Plan	Plan Básico de ordenamiento Territorial - PBOT
Acto administrativo de adopción	Acuerdo Municipal No.004 de 30 de enero de 2002
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	N/A
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Sampués, Acuerdo N.º 004 de 30 de enero de 2002.	

### 6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT


En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural. Adicionalmente, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece en el artículo 24 de la citada resolución, para el municipio de Sampués la siguiente ZRH:

TABLA 12. RANGO DE LA UAF RESOLUCIÓN 041 DE 1996, EXPEDIDA POR EL INCORA		
	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZRH No. 5. Zona de la Sabana	16 ha	22 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Resolución No. 041 de 1996, expedida por el INCORA. Mayo de 2024.		

Si bien por norma<sup>21</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece

<sup>20</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

<sup>21</sup> Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el Instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>22</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>23</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Sampedra, Sucre el PBOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural.

### 6.3. Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1977, define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni

<sup>22</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>23</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

modificarse controvirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

El análisis de la delimitación del suelo se realiza con respecto a la cartografía rural y las coordenadas del límite urbano establecidas en anexos del Acuerdo 004 de 2002, evidenciando diferencias como se muestra a continuación:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2002
Urbano	243 ha +43 m <sup>2</sup>	Sin información
Expansión urbana	141 ha + 30 m <sup>2</sup>	85 ha
Rural	21.811 ha + 16 m <sup>2</sup>	Sin información
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>22.195 ha + 90 m<sup>2</sup></b>	85 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Sampedra PBOT, Acuerdo N.º 004 de 2002. Junio de 2024.

Es pertinente indicar que se observa diferencia entre el área de cobertura geográfica y el área del PBOT, ello obedece a: i) El instrumento de ordenamiento territorial, no relaciona el área del suelo urbano y el de suelo rural y ii) se observaron imprecisiones cartográficas con respecto a la delimitación del perímetro urbano de la cabecera municipal.

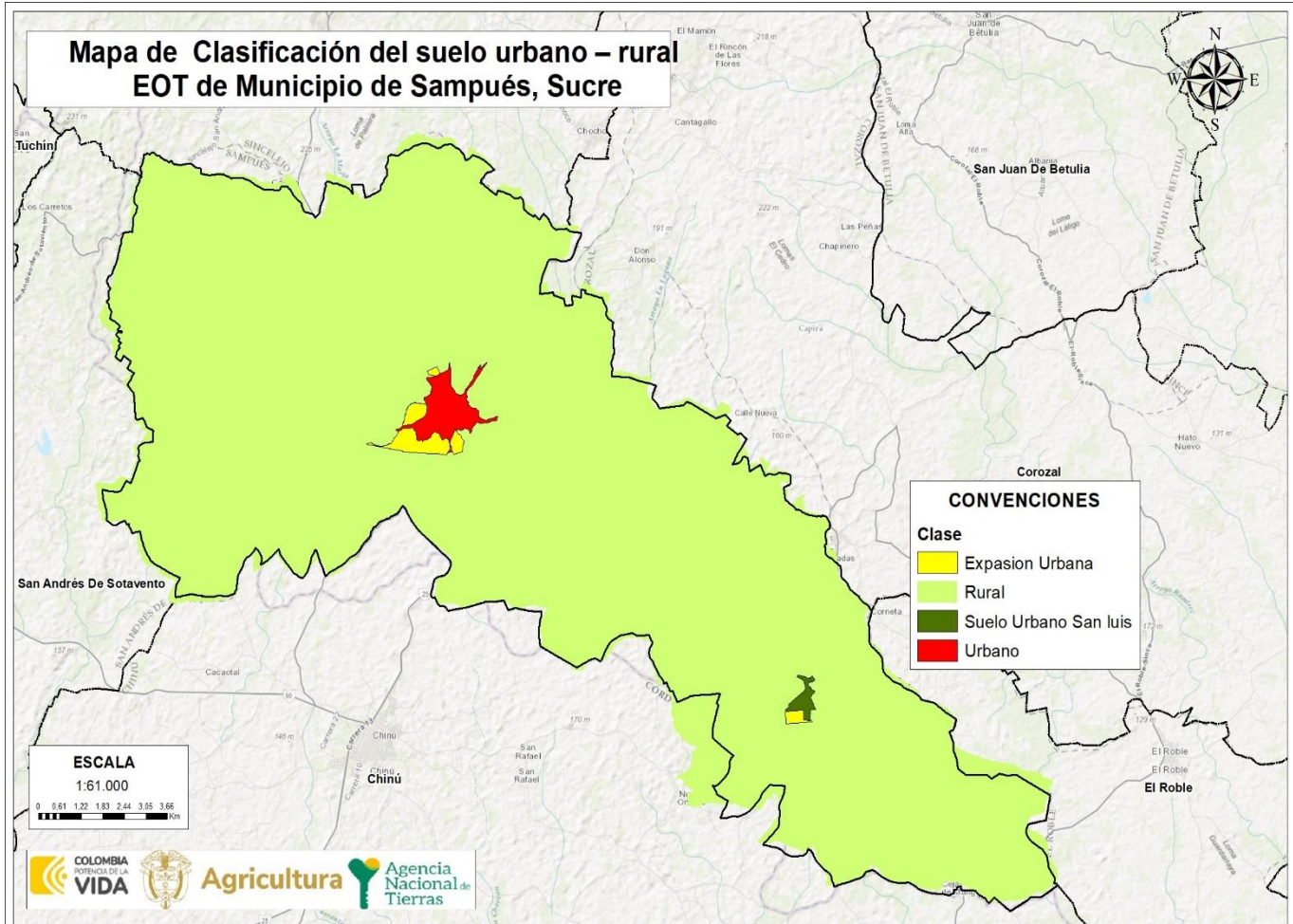
Al respecto, es pertinente indicar que la alcaldía municipal aprobó la clasificación del suelo interpretada mediante el radicado "MS - 152 - 2024" en el que certifica que la información construida del PBOT es acorde a la clasificación del suelo del municipio.

Lo anterior, por cuanto, el Acuerdo 004 de 2002, si bien establece el suelo urbano y de expansión, solo menciona en términos de extensión, el suelo de expansión de 85 hectáreas que limita con la cabecera municipal.


Es importante indicar que en la mesa de trabajo llevada a cabo el 29 de abril de 2024, el ente municipal, indicó que el área de expansión urbana es la que señala el PBOT, pero que a la fecha no cuenta con planes parciales aprobados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Sampués, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Berrio acuerdo N.º 004 de 2002. Fecha de elaboración. Mayo 2024

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007 y 1077 de 2015<sup>24</sup> y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
<b>Protección<sup>25</sup></b>	Áreas de Conservación y protección ambiental	Sin información	5.221ha+ ,93m <sup>2</sup>	28.34%	1.168
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Sin información	7.982ha +,16 m <sup>2</sup>	61%	2.519
	Amenaza y riesgo	Sin información	171 ha + 19 m <sup>2</sup>	0.41%	17
<b>Desarrollo <sup>26</sup>restringido</b>	Centros poblados rurales	Sin información	41 ha +08m <sup>2</sup>	0.8%	33
	Equipamientos	Sin información	Sin información	3.6%	150
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>			626 ha+00m <sup>2</sup>	5.6%	234
<b>TOTAL RURAL</b>			21.504ha+,66 m <sup>2</sup>	100%	4.121

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sampués, acuerdo N.º 004 de 2002. Julio de 2024.


De la tabla anterior, es importante precisar que el 61% del área rural del municipio, corresponde a áreas con destinación de uso agrícolas, ganaderos o de explotación de recursos naturales, lo que permite inferir, que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio contempla una visión de desarrollo agro productivo en gran parte del área rural.

En lo referente a las amenazas y riesgo, es pertinente indicar que, atendiendo la verificación de la cartografía suministrada por el municipio, en el mapa denominado amenazas naturales y zonas de riesgo, se logró determinar para el municipio de Sampués – Sucre, las siguientes amenazas: Deslizamiento en menor medida en la zona oeste, limitando

<sup>24</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio

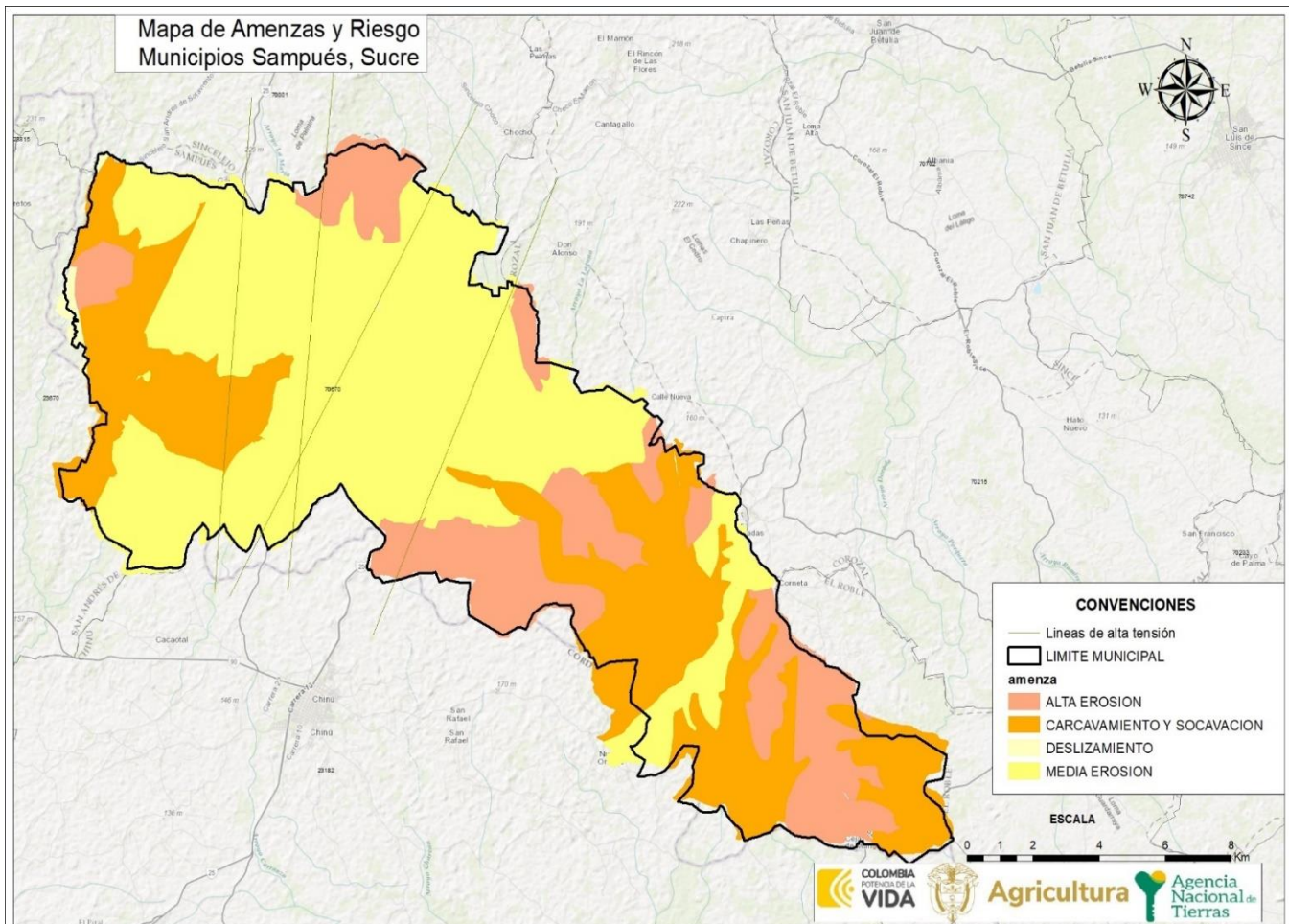
<sup>25</sup> Dentro de las categorías de protección, se encuentra información cartográfica con respecto a las áreas de conservación y protección ambiental, y las áreas para la producción, de las que no se estipula una extensión definida dentro del acuerdo 004 de 2002, para mayor información consultar anexo denominado 20240607\_FICHA ANALISIS POT.

<sup>26</sup> Cabe señalar que, de acuerdo con el anexo denominado 20240607\_FICHA ANALISIS POT, al verificar el instrumento de ordenamiento territorial del municipio, Acuerdo No 004 de 2002, no se define en el componente rural suelo suburbano, ni suelo de vivienda campestre como categorías de desarrollo restringido del suelo rural en el marco del Decreto 3600 de 2007, consecuentemente no se estipula una normativa urbanística para estas categorías.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

con el municipio de San Andrés de Sotavento; carcamiento y socavación en la parte norte; media erosión se observa alrededor de la cabecera municipal y alta erosión en la zona sur este del municipio. Pese a lo anterior, si bien se logra la identificación de la ubicación donde recaen dichos riesgos, no es posible determinar en este documento la mitigabilidad del riesgo, toda vez que la administración municipal no emitió certificación de riesgo mitigable o no mitigable.


Mapa 10. Amenaza y riesgo, presentes en Sampués, Sucre



FUENTE: elaboración propia. A partir de información cartográfica del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Julio de 2024.

De otra parte, es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>27</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR


<sup>27</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

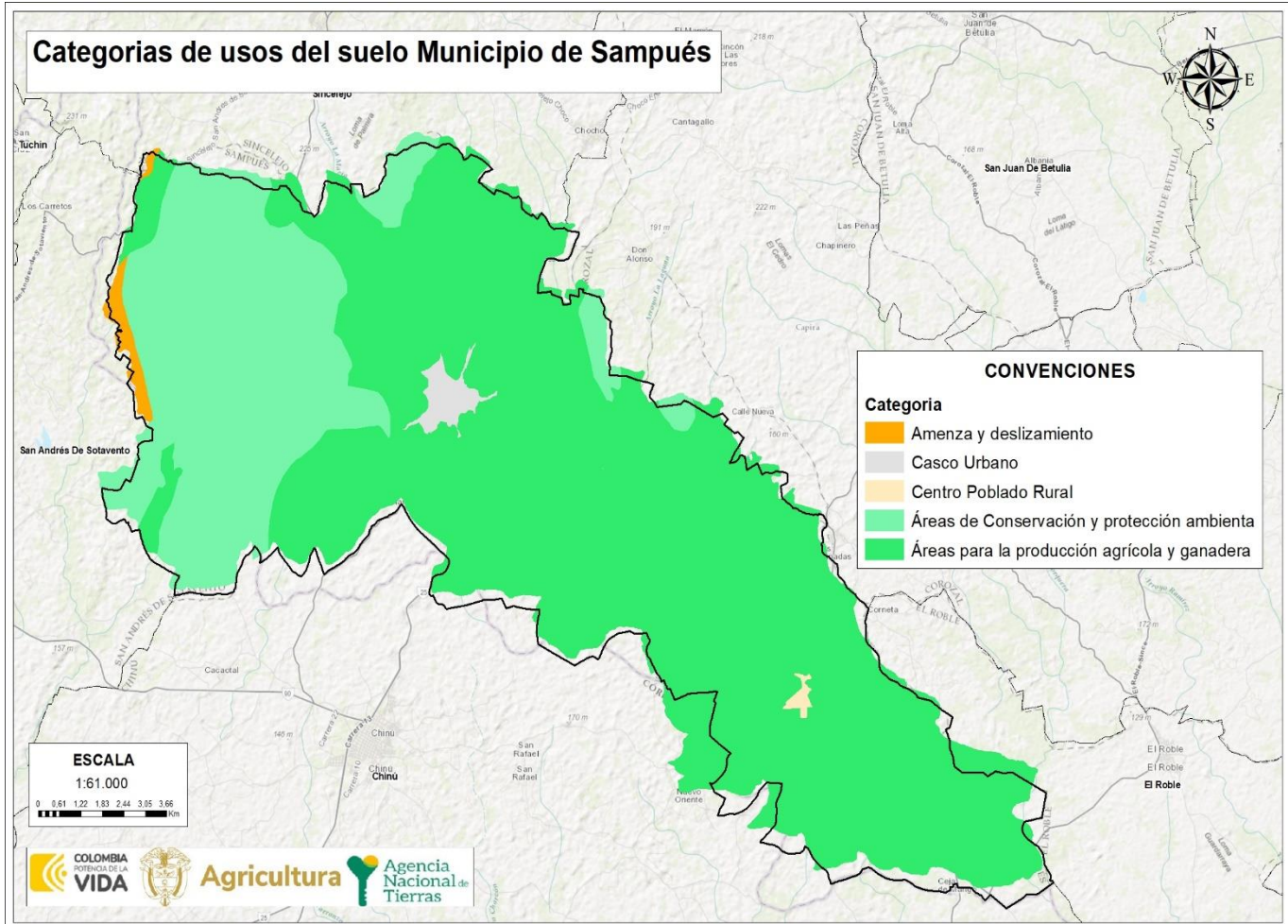
están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>28</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.


<sup>28</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Categorías del suelo rural en el Municipio de Sampués



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sampués, Sucre, Acuerdo N.º 004 de 2002. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


### 6.5. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

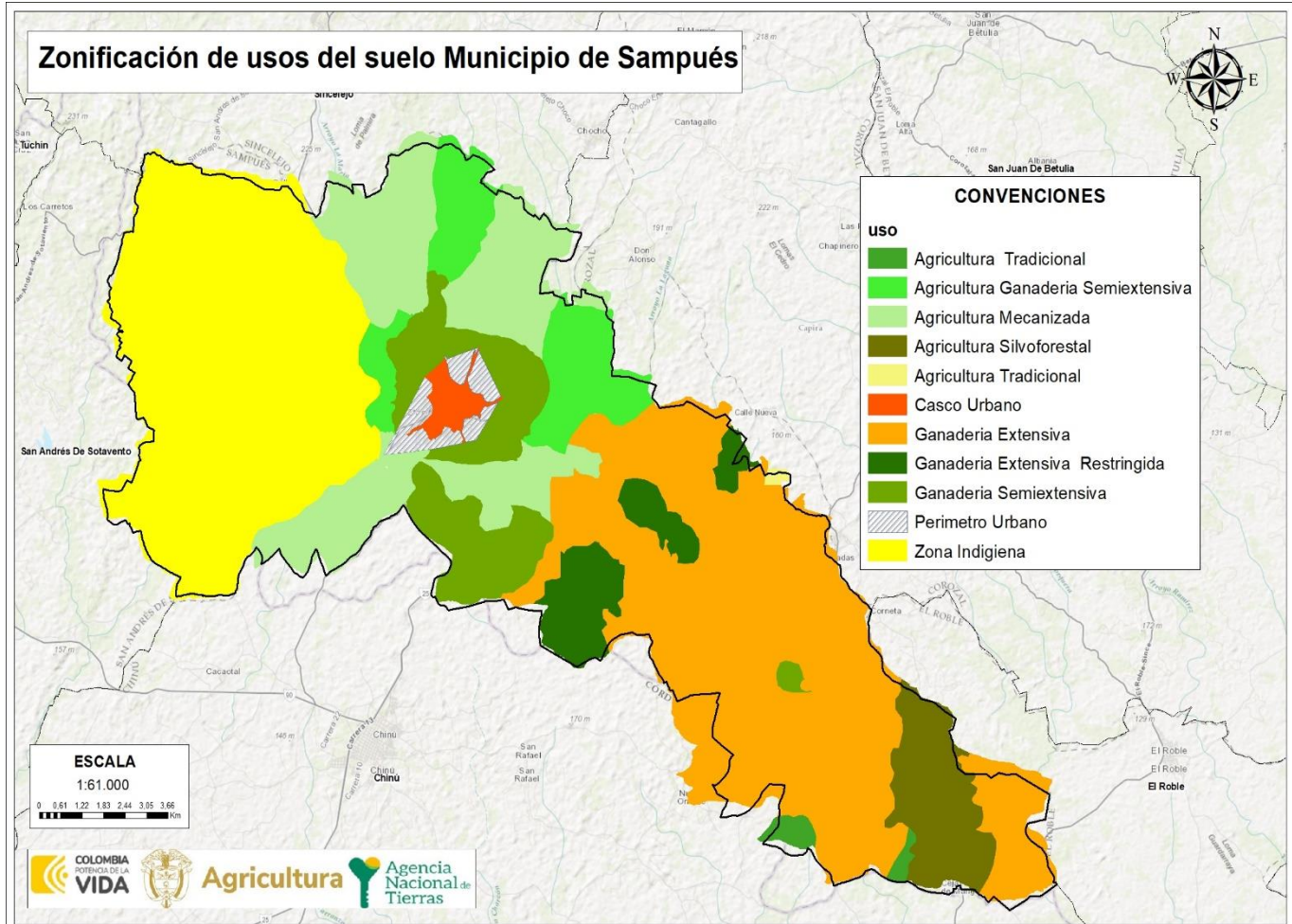
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO		
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Agricultura tradicional	6	148.23
Agricultura Ganadería Semiextensiva	381	1.485.80
Agricultura Mecanizada	755	3.211.44
Agricultura Silvoforestal	91	997.07
Agricultura Tradicional	1	26.27
Casco Urbano	140	205.94
Ganadería Extensiva	545	7.024.42
Ganadería Extensiva Restringida	201	888.17
Ganadería Semiextensiva	339	1.715.31
Perímetro Urbano	104	309.59
Zona Indígena	1.466	6.180.82
Sin información	92	54.023

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sampués. Acuerdo N.º 04 de 2002. Julio de 2024


De la tabla anterior, es pertinente indicar que, conforme a la distribución predial por zonificación de uso del Instrumento de ordenamiento territorial del municipio, un alto número de predios están destinados como zona indígena, lo que podría implicar procesos de competencia de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras. De igual manera se observa un número significativo de predios con destinación de uso para la agricultura, siendo relevante este análisis por cuanto se observa que la zonificación existente permite adelantar OSPR en el municipio en línea con el desarrollo agro productivo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de Municipio de Sampués



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sampués, Sucre, Acuerdo N.º 004 de 2002.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el Instrumento de ordenamiento, el municipio está conformado por el sector urbano, por la cabecera municipal y el sector rural está conformado por 19 corregimientos (Achiote, Bossa Navarro, Ceja del Mango, Escobar Abajo, Escobar Arriba, El Campo<sup>29</sup>, Huertas Chica, La Negra, Loma de Piedra, Mateo Pérez, Mata de Caña, Palito, Piedras Blanca, Sabana Larga, San Luis, Siloé<sup>30</sup>, Segovia, Villanueva<sup>31</sup> y Los Pérez<sup>32</sup>.) y 8 veredas (El Paki, Jorge Eliécer, Guáimaro, La Isla, Pan Señor, San José, Ceja Grande, Don Luis).

Si bien el instrumento de ordenamiento territorial, referencia las veredas no establece su área de cobertura geográfica, así como tampoco indica a que corregimiento pertenece, por esta razón la tabla siguiente solo relaciona el área de cobertura geográfica de los corregimientos tomándose como insumo la información obrante en la capa división política aportada por el municipio:

CORREGIMIENTO	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Sabana Larga	3.086,47 ha	14%
Palito	617,25 ha	3%
Achiote	860,26 ha	4%
Escobar Abajo	1.562,25 ha	7%
Escobar Arriba	1.165,57 ha	5%
Bosa Navarro	831,54 ha	4%
Huertas Chicas	1.056,93 ha	5%
Matecaña	800,32 ha	4%
La negra	1114,3 ha	5%
Mateo Pérez	669,7 ha	3%
Segovia	1.378,63 ha	6%
Sampués	2.643,44 ha	12%
Piedras Blanca	883,39 ha	4%
San Luis	4.059,07 ha	18%
Ceja del Mango	1.467,54 ha	7%
Loma de Piedra <sup>33</sup>	Sin definir	Sin definir
El Campo	Sin definir	Sin definir
Villanueva	Sin definir	Sin definir
Los Pérez	Sin definir	Sin definir
<b>TOTAL</b>	<b>22.196,68 ha</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio y Acuerdos municipales No.007 de 2000, No. 004 de 2001, No. 016 de 2006 y No.014 de 2006.


<sup>29</sup> Se crea mediante Acuerdo No. 007 de 9 de marzo de 2000 del Consejo municipal de Sampués, Sucre.

<sup>30</sup> Se crea mediante Acuerdo No. 004 de 28 de febrero de 2001 del Consejo municipal de Sampués, Sucre.

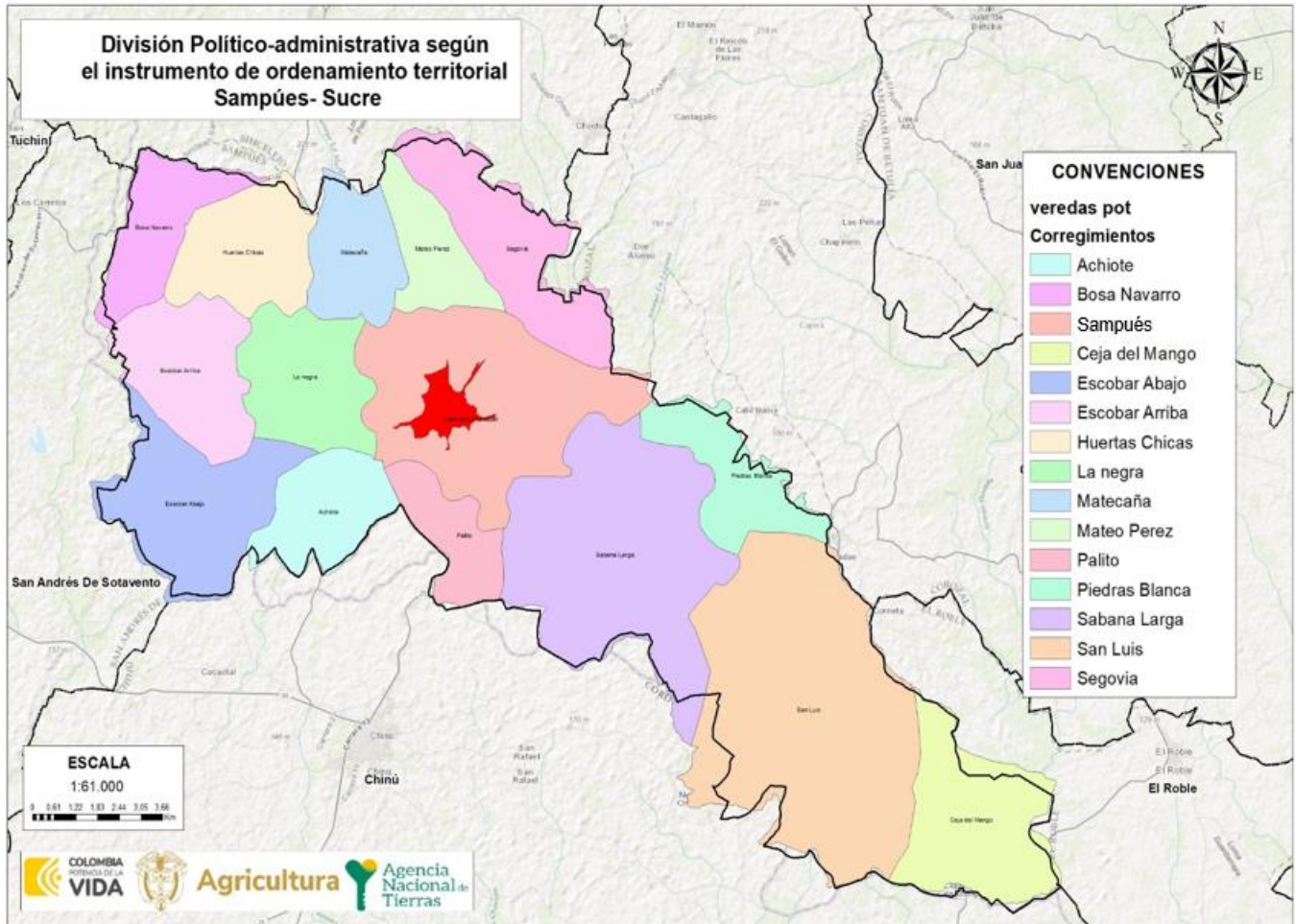
<sup>31</sup> Se crea mediante Acuerdo No. 016 de 04 de diciembre de 2006 del Consejo municipal de Sampués, Sucre.

<sup>32</sup> Se crea mediante Acuerdo No. 014 de 30 de noviembre de 2006 del Consejo municipal de Sampués, Sucre.

<sup>33</sup> Los corregimientos de Loma de Piedra, El Campo, Villanueva y Los Pérez, se encuentran relacionados en el instrumento de ordenamiento territorial, pero no se cuenta con información en dicho instrumento que permita su ubicación espacial,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Municipio de Sampués



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sampués, Sucre. Y los acuerdos municipales No.007 de 2000, No. 004 de 2001, No. 016 de 2006 y No.014 de 2006. Mayo de 2024.


TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DE SAMPUÉS, SUCRE SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

VEREDAS COMUNITARIAS	VEREDA COMUNITARIA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	Achioté	679,59	3,1%
	Bosa Navarro	605,92	2,7%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

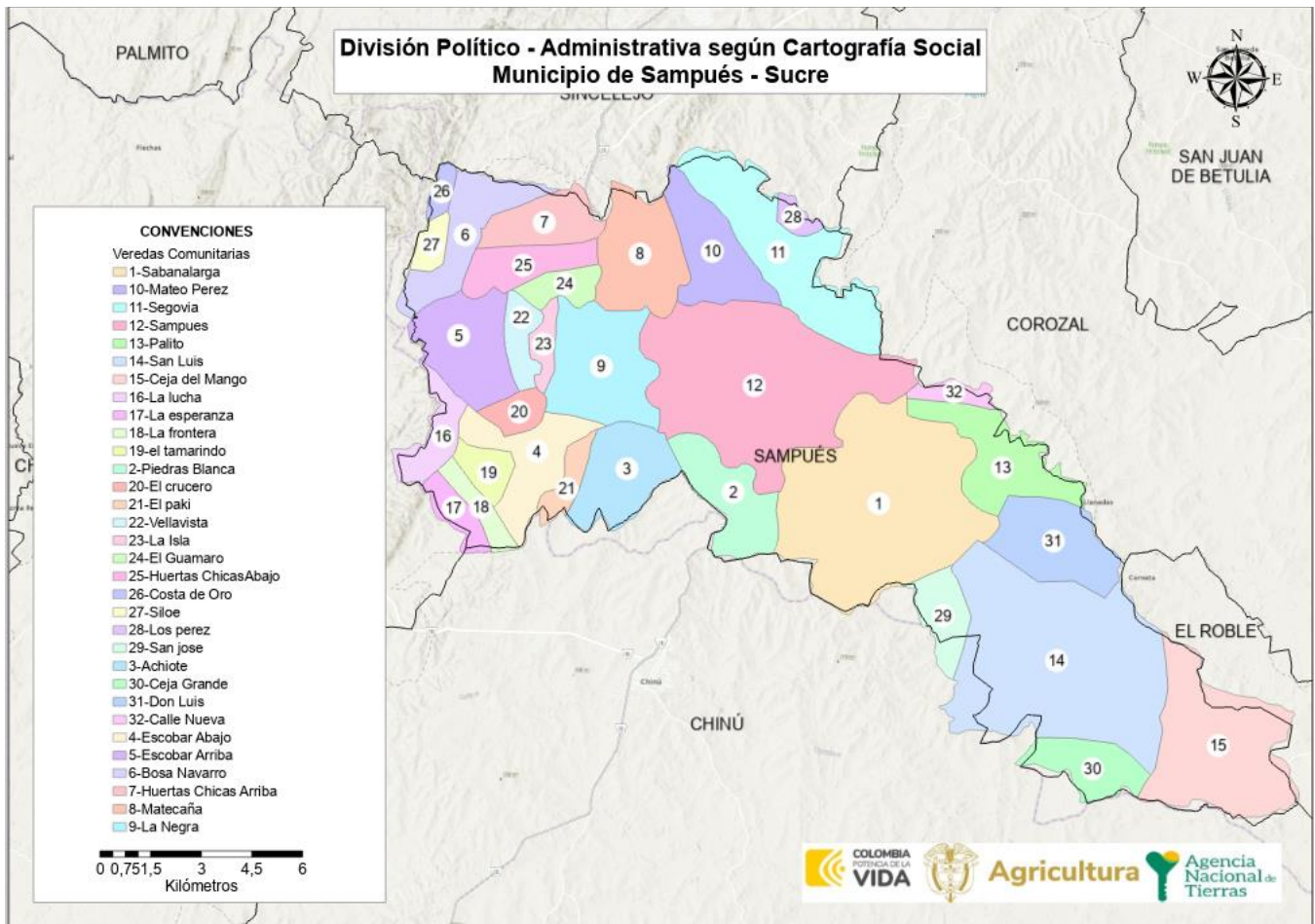
Calle Nueva	135,34	0,6%
Ceja del Mango	1.467,54	6,6%
Ceja Grande	432,79	1,9%
Costa de Oro	94,9025	0,4%
Don Luis	743,38	3,3%
El Crucero	177,43	0,8%
El Guamaro	208,88	0,9%
El Paki	180,67	0,8%
El Tamarindo	202,77	0,9%
Escobar Abajo	641,53	2,9%
Escobar Arriba	761,21	3,4%
Huertas Chicas Arriba	445,89	2,0%
Huertas Chicas Abajo	402,17	1,8%
La Esperanza	207,73	0,9%
La Frontera	183,11	0,8%
La Isla	142,06	0,6%
La lucha	327,10	1,5%
La Negra	972,24	4,4%
Los Perez	99,88	0,4%
Matecaña	800,32	3,6%
Mateo Perez	669,70	3,0%
Palito	748,05	3,4%
Piedras Blanca	617,25	2,8%
Sabanalarga	2.741,54	12,4%
Sampués	2.643,44	11,9%
San José	344,94	1,6%
San Luis	2.882,90	13,0%
Segovia	1.278,75	5,8%
Siloé	130,71	0,6%
Vellavista	226,9299	1,0%
<b>TOTALES</b>	<b>22.196,68</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 5 y 6 de septiembre del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del ejercicio de cartografía social realizado, se identificó que la configuración espacial que la comunidad tiene del municipio difiere de la distribución político-administrativa vigente. La comunidad reconoce 32 veredas, como se detalla en la tabla anterior.

Mapa 14. Configuración territorial comunitaria de Sampués -Sucre, según ejercicio de cartografía social



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 5 y 6 de septiembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>34</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECADADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
San Luis	x		41ha+,10m2	x				x	
Achiote		x	3ha +69m2		x		x	X	
CP Bosa Navarro		x	4ha+35m2		x		x		X
CP Bosa Navarro 2		x	2ha+16m2		x		x		X
CP Ceja Del Mango		x	9ha+17m2		x		x	X	
CP Corneta		x	1ha+17m2		x		x		X
CP Escobar Abajo		x	2ha+23m2		x		x		X
CP Escobar Arriba		x	1ha+16m2		x		x		X
CP Escobar Arriba 2		x	4ha+74m2		x		x		X
CP Huertas Chicas		x	2ha+42m2		x		x	X	
CP La Negra		x	1ha+46m2		x		x		X
CP Las Llanadas		x	4ha+78m2		x		x		X
CP Matecaña		x	8ha+51m2		x		x		X
CP Mateo Pérez		x	6ha+49m2		x		x		X
CP Palito		x	3ha+15m2		x		x		X
CP Piedras Blancas		x	3ha+73m2		x		x		X
CP Sabanalarga		x	3ha+42m2		x		x	X	
CP Segovia		x	7ha+41m2		x		x	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Abril de 2024

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial PBOT, la población reconoce como caseríos o centros poblados, por lo cual deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son: caseríos: 1. El Terminal 2. Nueva Estrella 3. Zona Caré, 4. El Jobo 5. Tamarindo en el corregimiento de Escobar Arriba. Centros poblados: El Paraíso, La Laguna y Sector Sede, en el corregimiento de Huertas Chicas y en el corregimiento de Guáimaro Loma, Dorado y Villanueva.

<sup>34</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2. Oferta climática y agrológica del territorio<sup>35</sup>

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintinueve (29) UFH de referencia distribuidas en nueve mil cuarenta y uno (9.041) polígonos<sup>36</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa denominado Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Sampués y Anexo denominado oferta agrológica del municipio de Sampués, (resumen por clase UFH predios- veredas).

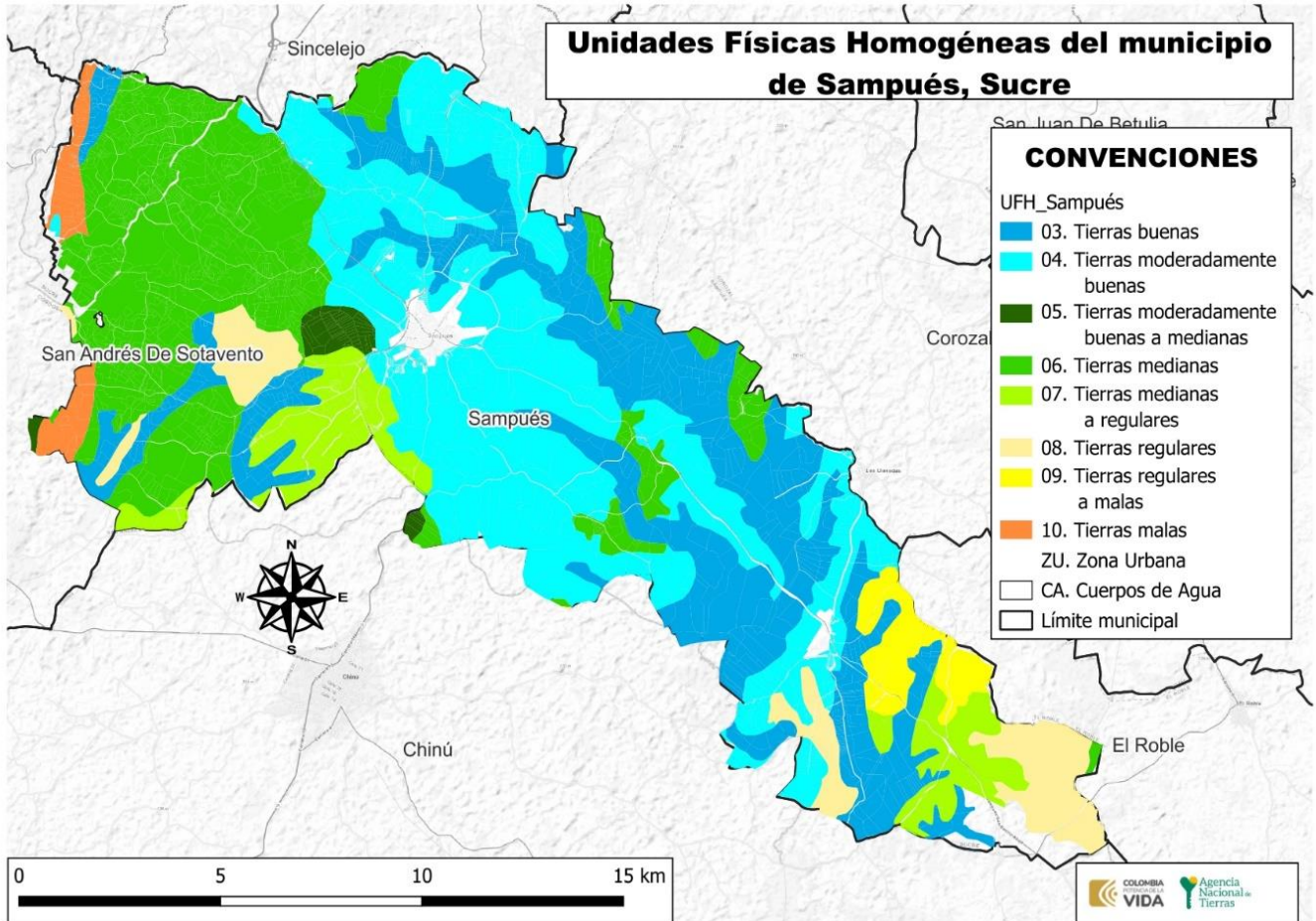
<sup>35</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>36</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Sampués, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Junio de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.590 predios tienen en sus suelos limitaciones biofísicas que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 320 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 248 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitaciones biofísicas, y 3.022 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo	804	22,40%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo	2.503	24,81%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	805	26,52%
No aplica	3.941	2,15%
Sin limitante	2.432	24,11%
<b>TOTALES</b>	<b>37</b>	<b>100,00%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 24,11% del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 25,39% corresponde a tierras buenas, el 30,86% corresponde a tierras moderadamente buenas, el 24,63% a tierras moderadamente buenas y medianas, y el 12,40% a tierras medianas a regulares, el 4,58% corresponde a tierras regulares, malas y muy malas. Tan solo el 1, 18% corresponde a unidades de no suelo. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional<sup>38</sup> a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación del 18.935,87 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 56,95% corresponden a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 2,21% a Mosaico de cultivos, el 20,24 % a Mosaico de pastos y cultivos, 10,26% a Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, el 9,74% a Mosaico de pastos con espacios naturales y el 0,60% a Mosaico de cultivos con espacios naturales. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado 20240612\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO.

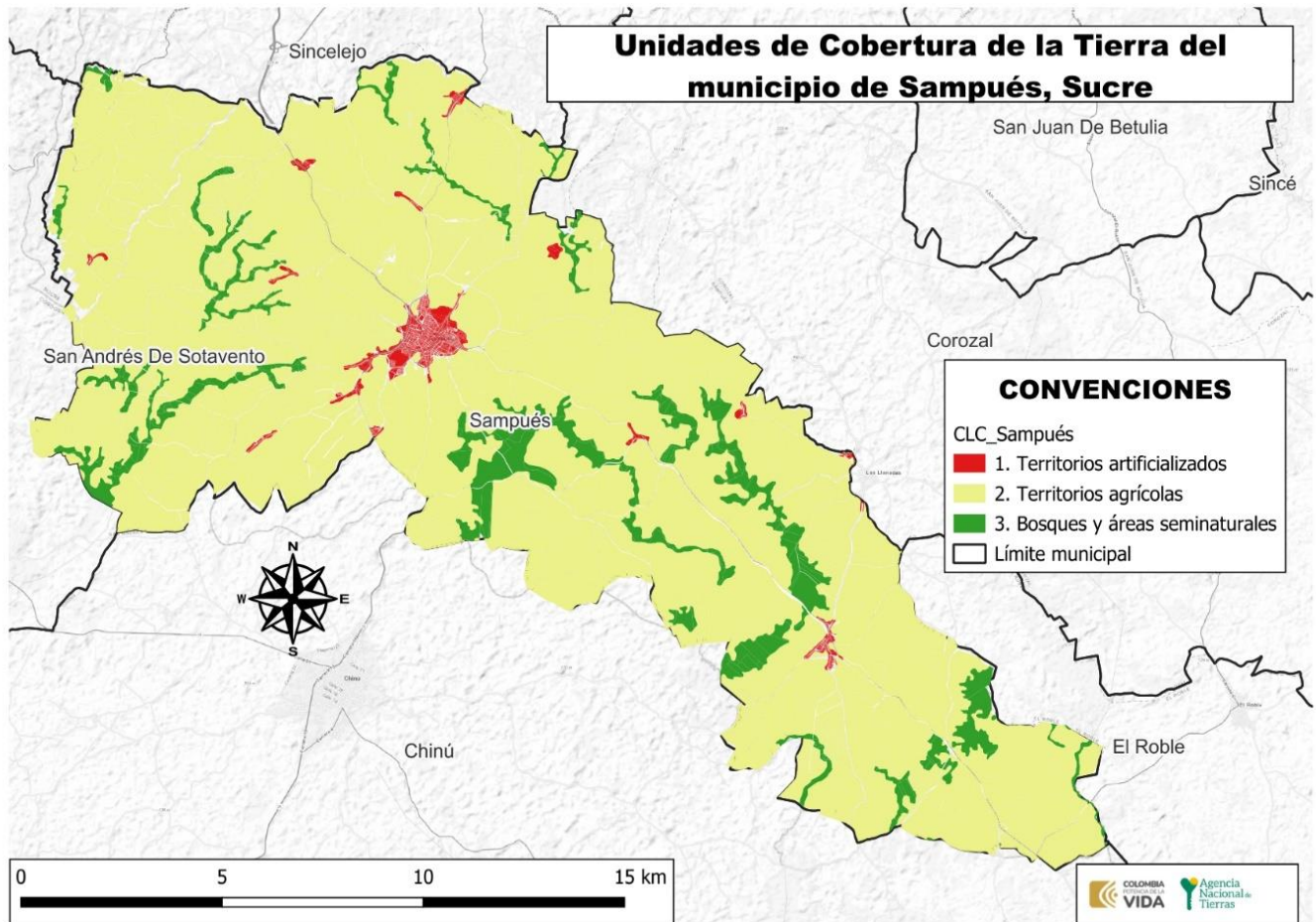
<sup>37</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

<sup>38</sup> La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapeadas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio solo se tuvo un área de producción agrícola de 4.074,30 ha, de las cuales el 99,57% correspondió a cultivos transitorios y el 0,43% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 23.659 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 23.659 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado, 20240612\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA\_2022.

Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Sampués.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Junio de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Sucre, cuyo horizonte al año 2041 se propone en su programa “Ordenamiento social de la propiedad para el uso productivo y sostenible del suelo”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 70%, el 70 % de UPA (Unidades Productoras Agropecuarias) con formalización de su ocupación y tenencia de propiedad de la tierra, el 10% de territorios colectivos ancestrales con reconocimiento y acceso a la tierra, por lo que el POSPR del municipio Sampedra contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria -SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	2.871	44,50%
Apto condicionado	6.470	2,22%
Apto Indeterminado	768	4,76%
Restringido	2.728	48,52%
<b>Total general</b>	<sup>39</sup>	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Junio de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Sampedra, que 467 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 117 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 87 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

<sup>39</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio Sampués, Sucre y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 5 Zona Sabana	No especifica	Única	16	22	No

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Junio de 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Sampués con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En cuanto a los mercados agrícolas, durante el ejercicio de cartografía social se identificó que los principales cultivos del municipio son el ñame, el maíz y la yuca, que se cultivan de manera generalizada en todos los corregimientos y representan la base de la producción agrícola local. Estos productos no solo son esenciales para el abastecimiento del municipio, sino que también tienen demanda en mercados regionales y nacionales debido a su importancia en la dieta básica y en la economía rural. En un cuarto lugar productivo se encuentra el arroz, cultivado en los siguientes corregimientos: Los Pérez, Villa Nueva, Santa Inés de Palito, Sabana Larga, Escobar Abajo y Ceja Grande, donde el clima y las condiciones de suelo favorecen su producción.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Además de estos cultivos principales, se producen una variedad de otros alimentos como ajonjolí, frijol, ahuyama, berenjena, habichuela, ají, caña panelera, plátano, calabaza y batata; cultivos adicionales se encuentran en los siguientes corregimientos: Achiote Arriba, Bossa Navarro, Escobar Abajo y Arriba, Sabana Larga, Mateo Pérez, Los Pérez, Huerta Chicas y Siloé.

Un cultivo particular es la Jamaica, que se produce exclusivamente en el corregimiento de Ceja del Mago, destacándose por su potencial en mercados especializados y por su uso en productos de valor agregado como infusiones y bebidas.

En el sector pecuario, la ganadería se desarrolla a pequeña escala en los corregimientos de Bossa Navarro, Escobar Arriba y San Luis. Esta actividad, aunque limitada, constituye una fuente importante de ingresos complementarios para las familias de la zona, quienes también crían gallinas de corral principalmente para el consumo familiar y, en menor medida, para la venta en mercados locales.

La piscicultura, por su parte, se practica de manera exclusiva en la vereda Boca Grande del corregimiento Piedras Blancas. Esta actividad se ha convertido en un sustento importante para las familias que la desarrollan, y aunque aún no tiene un alcance masivo, representa un potencial productivo con posibilidad de expansión a otras áreas si se dan las condiciones y el apoyo técnico necesario.

A partir de esta caracterización, se concluye que los cultivos con mayor potencial de comercialización en mercados nacionales son el ñame, la yuca, el maíz y el arroz, ya que son productos básicos de alta demanda. La ganadería y los demás cultivos mencionados se encuentran destinados principalmente al consumo propio y local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

Sampués es un municipio cuya estructura administrativa municipal está integrada por un conjunto de dependencias que contribuyen a dirigir los recursos, garantizando el cumplimiento de la ley y la prestación de los servicios públicos, para el bienestar de sus habitantes; es por ello que en el marco de la formulación e implementación del POSPR, la administración municipal mostró interés en el desarrollo del proceso mediante la disposición de recursos físicos y humanos que acompañaron las jornadas de socialización y ejercicios de cartografía social.

Por lo anterior, se identifica como actores institucionales clave las siguientes dependencias con las cuales se tuvo interacción: Secretaría de Planeación e Infraestructura, responsable de la consecución de información catastral, instrumentos de planeación, riesgos y amenazas. La Secretaría General y de Gobierno facilita la obtención de información y acercamiento con actores sociales y comunitarios, y la gestión de espacios físicos y equipos tecnológicos para el desarrollo de actividades con las comunidades del municipio.

En cuanto a las organizaciones de base social, se identifican las juntas de acción comunal como actores clave y aliadas estratégicas a favor de la implementación del POSPR y su participación puede ser de gran utilidad para la comunicación, educación y movilización en torno a la formalización de la tenencia de la tierra. Es importante señalar que no se encontró evidencia de tensiones entre los presidentes de las juntas de acción comunal, ni entre estos y la alcaldía municipal. Esto sugiere que, para la implementación, se debe continuar con la estrategia de convocatoria personalizada a las y los presidentes, así como fortalecer el acercamiento y apoyo a través de ASOJUNTAS y del enlace de juntas de acción comunal de la alcaldía municipal.

Por otra parte, Sampués es un municipio con alta presencia étnica. En referencia a indígenas, en el territorio se encuentran 22 cabildos menores y el resguardo del pueblo zenú de San Andrés de Sotavento. Es importante señalar que la comunidad indígena constituye un actor social relevante y parte central de una posible implementación del POSPR. También es relevante indicar que se encontraron tensiones entre la comunidad indígena y los campesinos que se deben tener en cuenta en el proceso de implementación por lo que se sugiere continuar con la convocatoria a través del enlace comunal para esta población, pero también asegurar un diálogo directo con el cacique del resguardo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por parte de las organizaciones campesinas y agro productivas, se identifica que son actores estratégicos dentro del municipio y su accionar está enfocado en fortalecer las capacidades productivas de sus afiliados en la ruralidad, así mismo, muestran un importante enfoque en el desarrollo de procesos productivos que traen progreso agrícola a la región, destacándose dentro de estos actores, la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia).

En este sentido, en las jornadas de cartografía se reconocieron las siguientes instancias organizativas en la zona rural: siete (7) organizaciones de base social, cuatro (4) organizaciones campesinas, un (1) resguardo indígena conformado por 24 cabildos menores, dos (2) cabildos independientes (Los Pérez y Sabana Larga – Santa Inés de Palito), una (1) organización de mujeres y dos (2) de víctimas del conflicto armado que se detallan en la siguiente tabla.

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia alta / a favor	La alcaldía de Sampués se encuentra muy interesada en la implementación del POSPR, además tiene la capacidad para articular con otros actores institucionales que se encuentran en el territorio. De la misma manera la Secretaría de Gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad tanto campesina como indígenas.	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal y para la comunidad del municipio. Lo que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos del municipio.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal Veredales	Veredal	Influencia alta / a favor	Su fortaleza consiste en el apoyo en las actividades sociales del OPSR, en calidad de líderes y lideresas de sus territorios. Además, su cercanía a la comunidad les permite la identificación y solución de conflictos por la tenencia de la tierra, así como el fomento de la cultura de la formalidad.	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informales, pues refieren que la mayoría de las y los habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
ASOCIACION ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia)	Departamental	Influencia alta / a favor	Destaca que su influencia es alta a nivel municipal, por lo que su fortaleza se evidencia tanto en la comunicación como en poder identificar intereses y conflictos sobre la tierra entre los miembros de su organización.	Desean conocer a profundidad el impacto a largo plazo que puede tener la política de OSPR para las personas campesinas del territorio. Adicionalmente, tienen conocimiento de dinámicas específicas en ciertos sectores del municipio y de multiplicar entre sus miembros la información sobre modalidades de atención de la ANT.
ASOSEGOVIA (ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE SEGOVIA)	A nivel de corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Manifiestan su deseo de conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE SAMPUÉS ASOCULSAM	A nivel de corregimiento	Influencia alta / a favor	Dado que esta asociación se encuentra principalmente en los corregimientos de	


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
			Sabanalarga y Escobar Bajo, tiene influencia en estas dos zonas del territorio	acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.
ASOCIACIÓN CAMPESINA DE SAMPUÉS	Municipal	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO Y CABILDOS MENORES	Municipal	Influencia alta / a favor	Alta influencia en la mayoría del municipio dado que el resguardo está compuesto por 24 cabildos indígenas menores, entre los cuales se evidencia una fuerte comunicación. En igual sentido los dos cabildos menores ejercen alta influencia participativa en todo el municipio.	Les parece conveniente la implementación del POSPR e indican que como organización les gustaría participar activamente en el proceso y, de esta manera, preservar los territorios ancestrales de su comunidad
<b>Otros</b>				
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE SAMPUÉS	Municipal	Influencia media/ a favor	Organización con influencia en varias partes del municipio en especial en el casco urbano, su fortaleza reside en el componente comunicativo con sus asociados	Están de acuerdo con la implementación y manifiestan su deseo de participar y ser tenidos en cuenta para la adjudicación de tierras dada su condición de víctimas.
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTAL DE SAMPUÉS AVAASAM	Municipal	Influencia media/ a favor	Organización con influencia en varias partes del municipio en especial en el casco urbano, indican que se identifican como personas afro víctimas del conflicto armado y desean ser reconocidas por su condición.	Están de acuerdo con la implementación y manifiestan su deseo de participar y ser tenidos en cuenta para la adjudicación de tierras dada su condición de víctimas.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS ASOMUAVIC	Corregimiento	Influencia media/ a favor	Organización ubicada en el corregimiento de Achote, esta organización centra su accionar en proceso productivos de las mujeres víctimas, su fortaleza es la comunicación con sus asociadas.	Están de acuerdo con la implementación y manifiestan su deseo de participar y ser tenidos en cuenta como asociación de mujeres en conjunto con sus procesos productivos.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social 5 y 6 de septiembre de 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Sampués; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por tenencia de la tierra a menor escala	Terratenientes – Campesinos de los corregimientos de Piedras Blancas, Segovia, San Luis, Huerta Chica y Sabana Larga	En el municipio de Sampués se encuentran grandes haciendas que presuntamente son de propiedad de terratenientes que de acuerdo con los relatos de la comunidad no cultivan estas tierras, pero tampoco las quieren vender. En algunos casos como en Huerta Chica, las fincas están siendo loteadas y vendidas a altos costos para ser fincas de descanso de personas que viven en Sincelejo y vienen solamente los fines de semana. Para los campesinos estas tierras que son cultivables se pierden y esto afecta económicamente al municipio.	Manifiesta	Corregimientos de Piedras Blancas, Segovia, San Luis, Huerta Chica y Sabana Larga

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Realizada los días 5 y 6 de septiembre de 2024.


- **Comunicación**

La comunicación en las veredas rurales del municipio de Sampués es un aspecto crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones en torno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Las dinámicas de comunicación en estas áreas enfrentan diversos desafíos, como la mala señal de celular que se presenta en ciertas partes del municipio y el limitado acceso a internet, lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse con métodos alternativos y tradicionales.


Es así como en el marco de las socializaciones comunitarias manifestaron que la trasmisión de mensajes depende en gran medida de los líderes comunitarios, quienes juegan un papel central en esta labor, por ello las juntas tienen grupos de WhatsApp donde se comparte la información. Los métodos tradicionales como el voz a voz se utilizan de manera frecuente y las reuniones presenciales siguen siendo esenciales.

Adicionalmente, tanto las juntas de acción comunal como las asociaciones agro-productivas sugieren comunicarse directamente con sus representantes, al mismo tiempo que se coordinen acciones con el enlace comunal y étnico del municipio. También, se solicita incluir a ASOJUNTAS para las convocatorias, dado que tienen un grupo de WhatsApp que integran a todos los y las presidentes, lo que garantiza la difusión de la información. Es importante señalar que los mejores días para reunir a la comunidad son los fines de semana.

El resguardo indígena San Andrés de Sotavento, ha indicado que, para coordinar acciones y convocatorias con los capitanes, autoridades y comunidades de los cabildos menores, se debe contactar previamente al cacique territorial. En este sentido, se recomienda realizar la coordinación con anticipación para ajustar las agendas de acuerdo con los tiempos de la comunidad indígena. Es preferible llevar a cabo las actividades los fines de semana, iniciándolas por la mañana, tal como lo han solicitado las comunidades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Además, es importante tener en cuenta que el municipio de Sampués celebra sus fiestas patronales del 26 de diciembre al 3 de enero, período en el cual las y los habitantes se dedican a disfrutar de sus festividades tradicionales. En cuanto a los tiempos de cosecha, es importante señalar que estos ocurren principalmente en el segundo semestre del año. Los cultivos más relevantes en esta región son la yuca y el ñame.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>40</sup> En el caso de Sampués, se identifican las expuestas en la siguiente tabla y el mapa subsiguiente:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SÍ	NO			
Posibles territorios agricultura familiar	X		5.939,63	27,75%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5.939,63 hectáreas representados en tan solo el 27,75% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	X		30,31 ha	0,141%	El municipio cuenta con dos Distritos de adecuación de tierras, “Escobar Arriba” ubicado en la vereda Tolú Viejo, con un área de 29,27ha y “La María” ubicado en la vereda Escobar con un área de 10,04 ha. Equivalente al 0,18% del área del municipio.

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Junio de 2024.

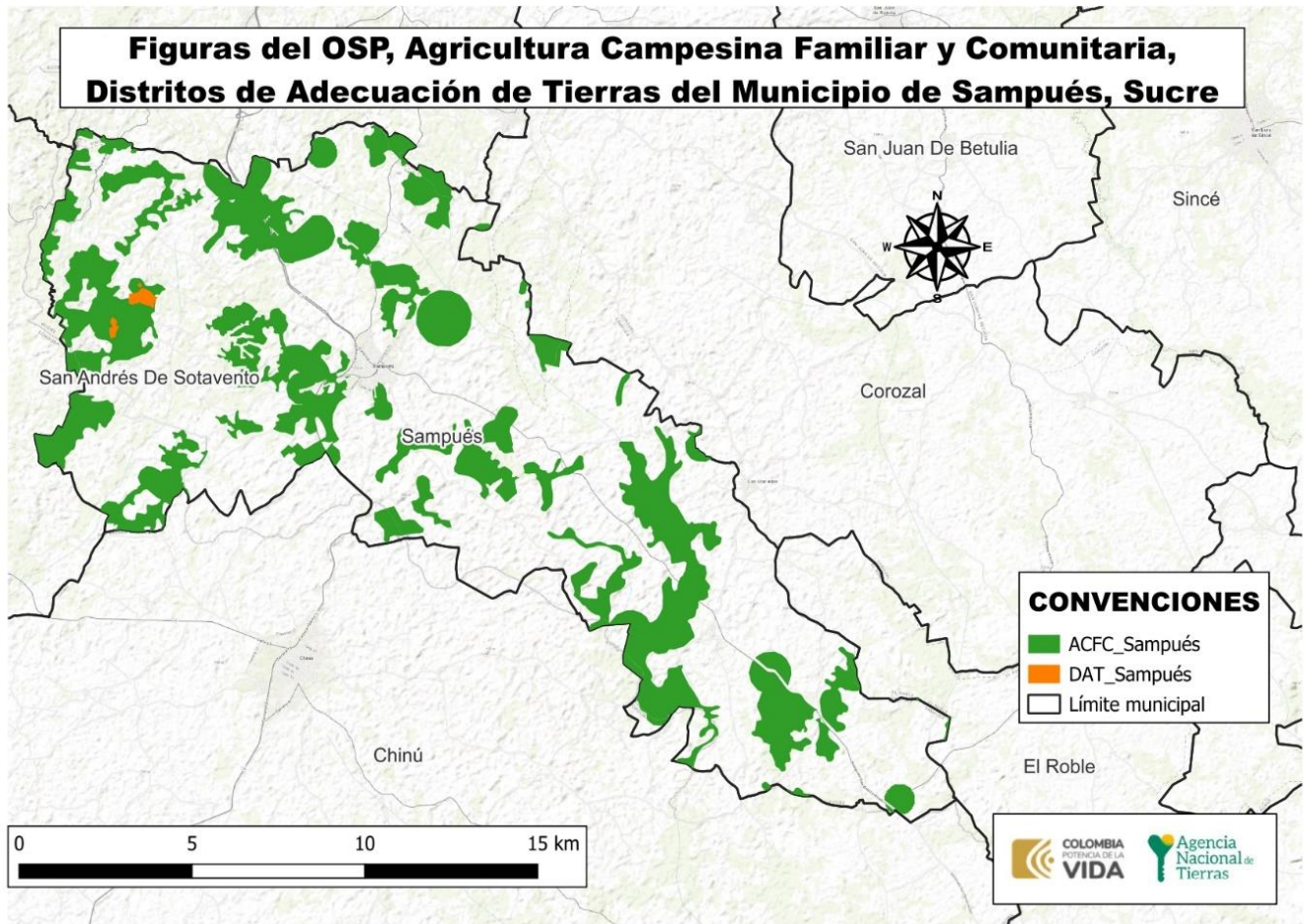
En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017 del MADR, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cubre, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre

<sup>40</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en Sampués.



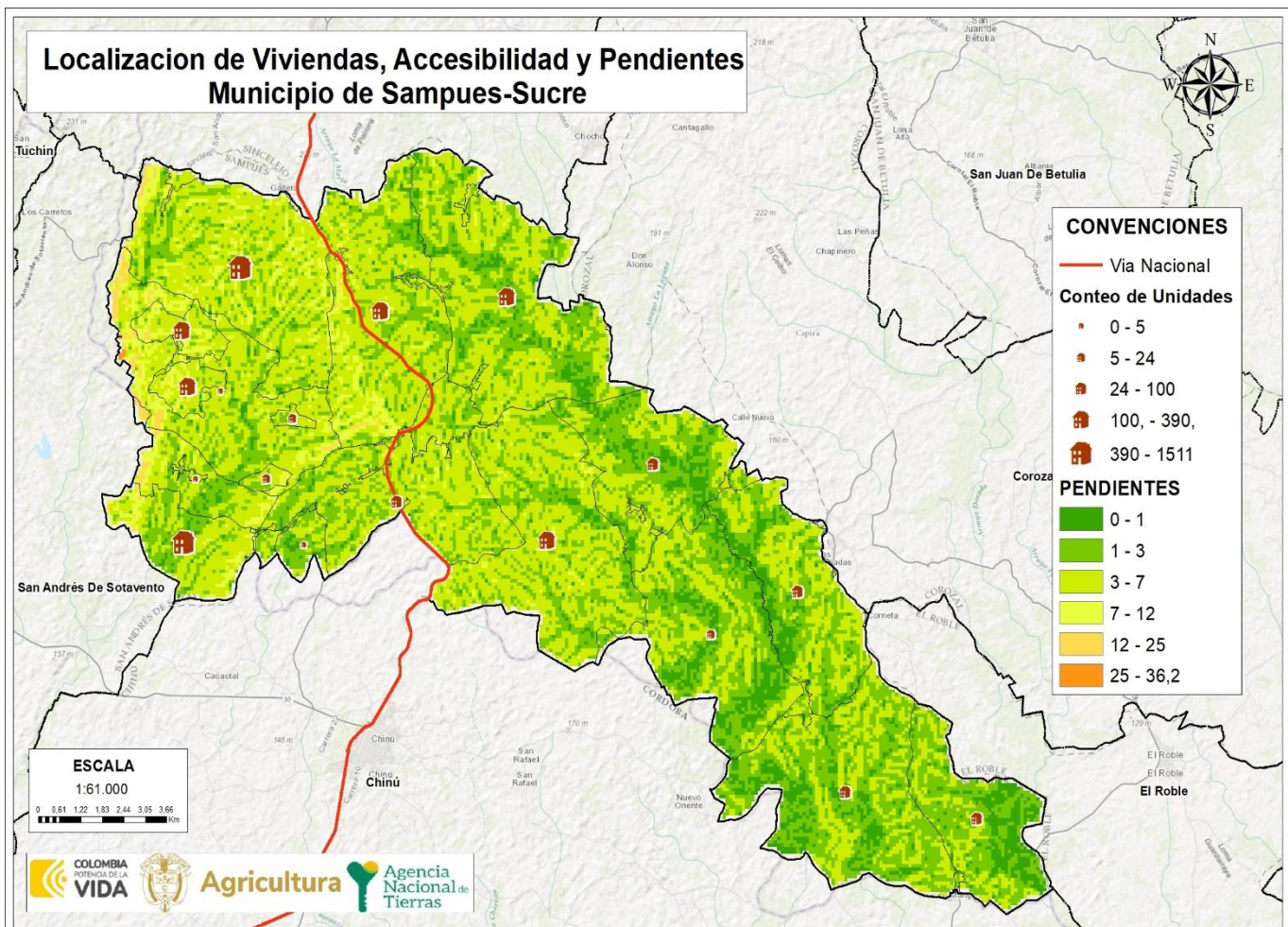
FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Plan de Ordenamiento Básico Territorial 2000-2009. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS). En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte y oeste del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Sampués

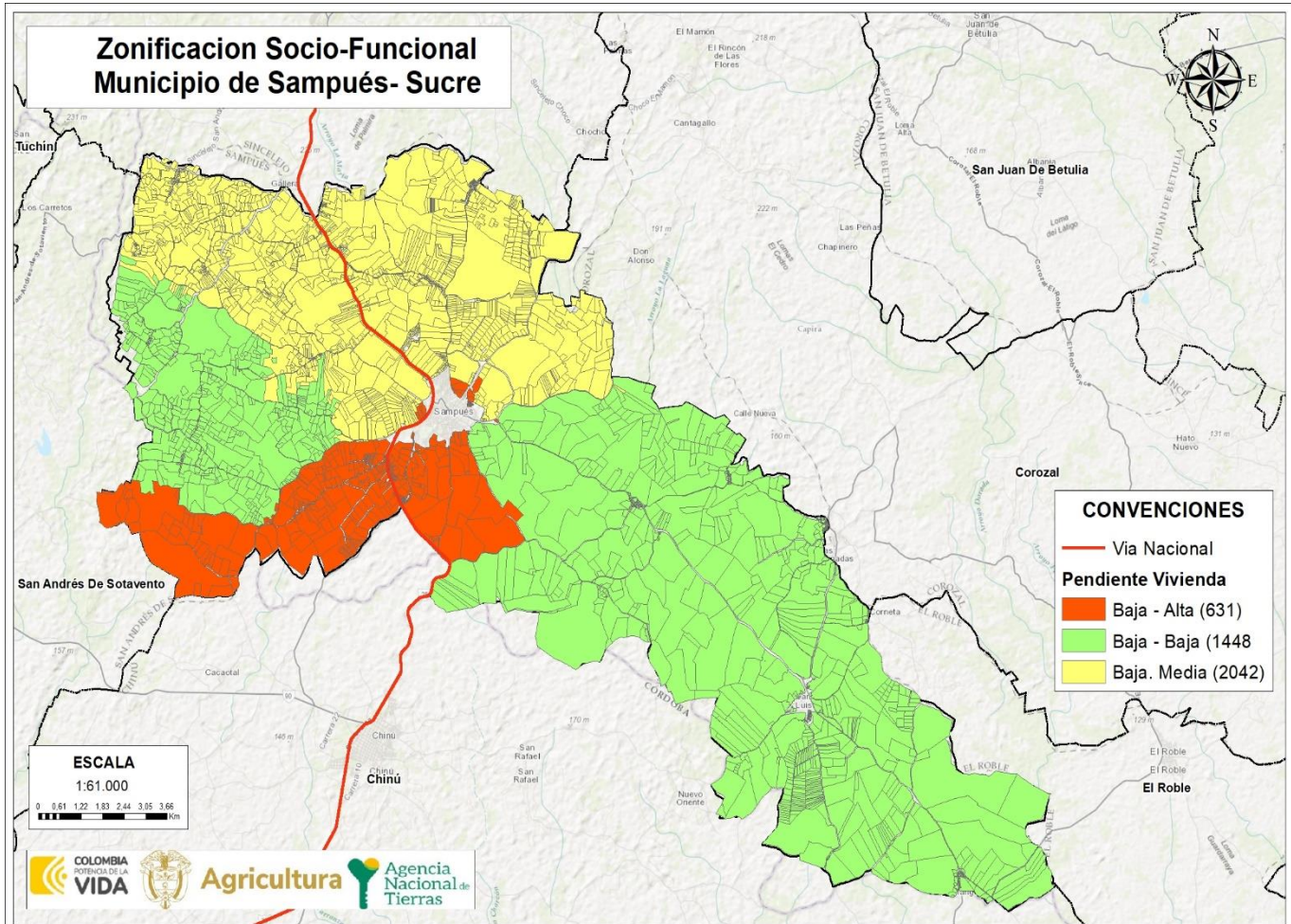


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Mayo 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes en el municipio corresponden a planas y ligeramente escarpadas (0 % - 36.2%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona norte y al sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Sampués, Sucre



FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024 el municipio de Sampués tiene una población que alcanza las 53.227 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 27.300 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 25.927 personas.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>POBLACIÓN CENSADA</b>	<b>NÚMERO</b>
Total, población en el área urbana	25.927
Total, población en el área rural	27.300
Total, población en el municipio	53.227
Total, mujeres	26.318
Total, hombres	26.909
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	23.340
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos, raizales y palenqueras	504
Total, personas que se auto reconoce como Gitana Rrom	115

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,6% de la población son hombres, frente a un 49,4% que corresponde a mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres en el municipio.

<b>CORREGIMIENTO</b>	<b>VEREDA</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Achiote	Sin vereda	62	68	130
	El campo	1	1	2
	El Paki	167	154	321
Achiote abajo	Sin vereda	179	183	362
Achiote abajo RD	Sin Vereda	81	105	186
	Pan señor	2	4	6
	La frontera	12	12	24
	La Esperanza	10	9	19
Achiote arriba	El Paki	19	24	43
	Sin vereda	190	172	362
Achiote arriba RD	Sin vereda	31	27	58
	Bella Vista	12	14	26
	El Paki	26	33	59
	El Retiro	0	3	3
	Pan Señor	43	43	86
Bosa Navarro	Sin vereda	106	95	201
Bosa Navarro RD	Sin vereda	28	32	60
	Costa de oro	189	156	345
	Jorge Eliecer	43	50	93
	La Esperanza	8	8	16
	San José	3	1	4
Ceja de Mango	Sin vereda	180	166	346
	Calle Fría	2	3	5
	El Crucero	1	1	2
Ceja de Mango RD	Sin vereda	71	80	151
Corregimiento S_4	Sin vereda	100	89	189
Escobar Abajo	Sin vereda	230	245	475
	La Esperanza	0	3	3
Escobar Abajo RD	Sin vereda	77	76	153
	Bella Vista	32	35	67
	El Cacao	1	3	4
	El Crucero	61	72	133
	El Paki	6	7	13
	El Retiro	2	5	7
	La Esperanza	7	5	11
	La Frontera	15	19	34
	Mejor Esquina	5	4	9
	Pan Señor	10	15	25
Sin vereda	110	142	252	


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Escobar Arriba	Bella Vista	8	9	17
	El Retiro	26	29	55
Escobar Arriba RD	Sin Vereda	105	124	229
	Bella Vista	425	377	802
	El Crucero	3	4	7
	El Guáimaro	29	34	63
	El Retiro	155	133	288
	La Esperanza	11	15	26
	La Isla	23	21	44
	Pan Señor	97	75	172
Huertas Chicas RD	Sin Vereda	249	224	473
	El Guáimaro	257	249	506
La Negra RD	Sin Vereda	253	253	506
	La Isla	19	17	36
	Pan Señor	3	2	5
Loma de Piedra RD	Sin Vereda	11	6	17
Los Pérez RD	Sin Vereda	320	323	643
Mata Caña	Sin Vereda	315	350	665
Mata Caña RD	Sin Vereda	229	232	461
Mateo Pérez	Sin Vereda	469	457	926
Mateo Pérez RD	Sin Vereda	140	120	160
Piedras Blancas	Sin Vereda	284	163	447
Piedras Blancas RD	Sin Vereda	118	109	227
Sabanalarga	Sin Vereda	255	252	507
Sabanalarga RD	Sin Vereda	31	41	72
	San José	88	73	161
San Luis	Sin Vereda	821	856	1.677
	Ceja Grande	1	1	2
San Luis RD	Sin Vereda	135	122	257
Santa Inés de Palito	Sin Vereda	201	222	423
	El Campo	0	1	1
Santa Inés de Palito RD	Sin Vereda	50	48	98
	El Campo RD	216	206	422
Santa Teresa	Sin Vereda	44	49	93
Segovia	Sin Vereda	656	628	1.284
Segovia RD	Sin Vereda	60	48	108
Siloé RD	Sin Vereda	440	443	883
Sin Corregimiento	Sin Vereda	11.991	12.573	24.528
	El Campo RD	29	21	50
	El Guáimaro	65	57	122
	El Paki	16	22	38
	El Retiro	22	17	39
	Pan Señor	130	119	149
Villanueva RD	San José	26	15	41
	Sin Vereda	3	3	6

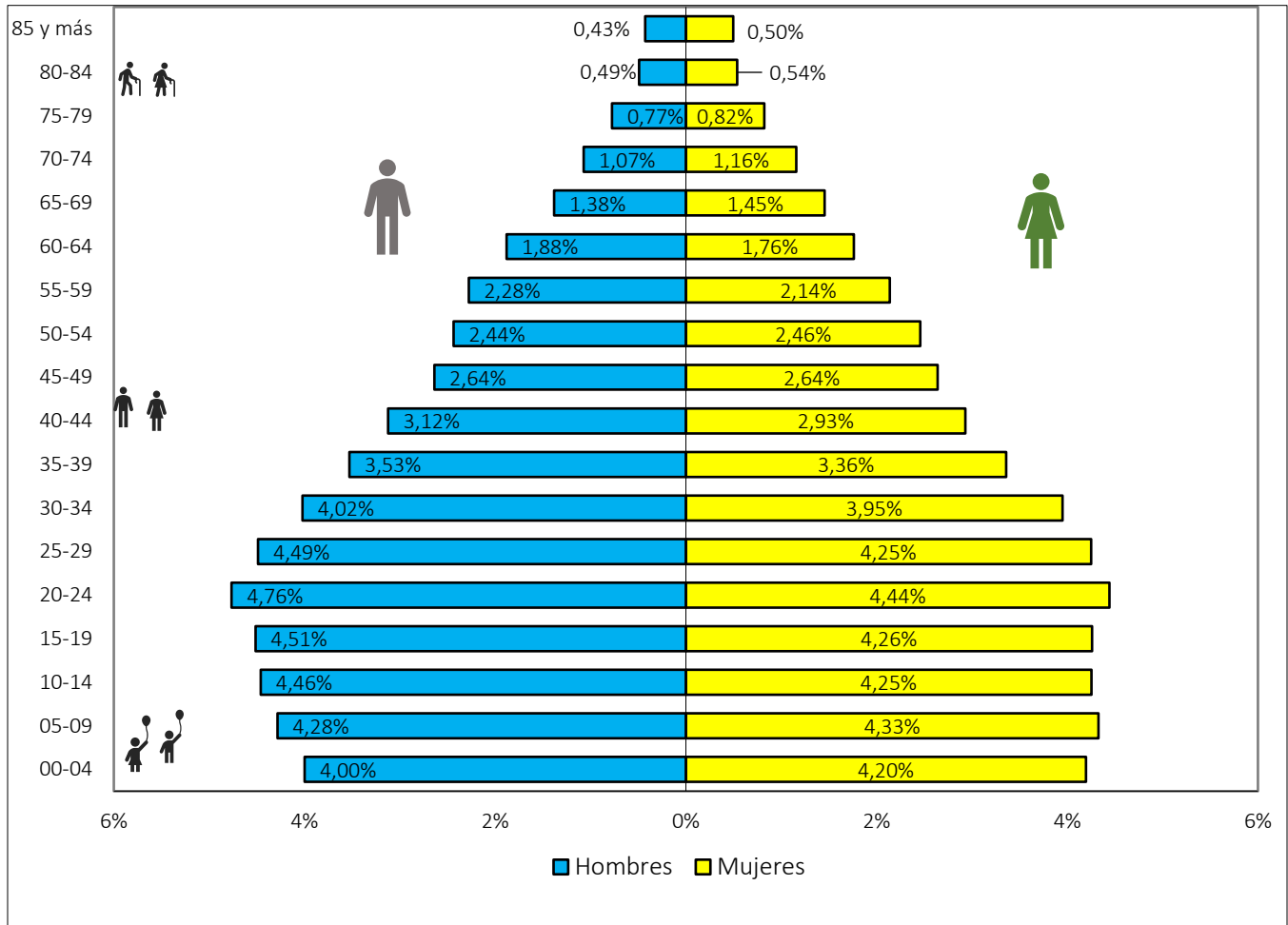
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Abril de 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SAMPUÉS



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril de 2024.

De la ilustración anterior, se puede observar una tendencia al descenso de la fecundidad y la estabilización en las edades inferiores a los 29 años, respecto a la supervivencia por sexo, se observa mayor proporción de hombres en edades avanzadas a partir de los 55 años en adelante.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

Para el municipio de Sampués, la mayoría de las vías que en su mayoría son terciarias se encuentran en mal estado, la comunidad indica que en los meses de junio a octubre (época de lluvia) las vías se vuelven de difícil tránsito dado que se concentra material barroso, ampliando los tiempos de trayecto. En algunos corregimientos como Achiote Bajo y Alto no se puede transitar durante la época enunciada por el estado de la carretera. En el caso especial de Escobar Abajo indican que no hay vía porque se cayó un puente que los conectaba con el resto del municipio desde hace dos años y no lo han arreglado, lo cual dificulta gravemente los trayectos los cuales deben hacerse a pie.


Para los corregimientos de Piedras Blancas y Calle Larga se indica, por el contrario, que la carretera está en buen estado dado que es vía nacional y se encuentran totalmente pavimentada, lo cual facilita el desplazamiento para estos corregimientos. Es importante anotar que la mayoría de la comunidad se transporta en moto o mototaxi. En cuanto a los corregimientos de Escobar Arriba, Bosa Navarro y Mateo Pérez, si bien se utiliza moto, en temporada de lluvia por las condiciones de las vías utilizan como medio de transporte el burro o caballo.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAMPUÉS A LAS DIFERENTES VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
ACHIOTE ABAJO	Cabildo Indígena Achiote	15 minutos	La vía de acceso no se encuentra pavimentada, en época de lluvia es imposible transitar.
ACHIOTE ARRIBA	Cabildo Indígena Achiote	15 minutos	
BOSSA NAVARRO	Cabildo Menor De Costa De Oro	40 minutos	En época de sequía se demoran 40 minutos en moto, para llegar al casco urbano de Sampués, en época de lluvia no hay paso. No se encuentra pavimentada la vía.
	Cabildo Indígena Menor		
CEJA DEL MANGO	Ceja Grande	20 minutos	la vía es pavimentada, de Sincelejo a la vereda Ceja.
ESCOBAR ABAJO	San Francisco	2 horas	Vía en mal estado, no asfaltada, se tardan hasta achiote 2 horas y media (7 kilómetros) toman transporte para la cabecera 40 minutos en mototaxi porque se deben bajar por tramos.
	Pan Señor		
	El Paki		
Escobar Arriba	Loma De Piedra	20 minutos <sup>41</sup>	La vía no se encuentra pavimentada, habitantes mencionan que es una trocha.
	El Retiro	20 minutos	
	Bellavista	30 minutos <sup>42</sup>	

<sup>41</sup> Es importante indicar que, en temporada de lluvias, se incrementa el tiempo de desplazamiento a 55 minutos.

<sup>42</sup> Es importante indicar que, en temporada de lluvias, se incrementa el tiempo de desplazamiento a 1 hora y 30 minutos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAMPUÉS A LAS DIFERENTES VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
	La Isla	10 minutos <sup>43</sup>	Pésimo estado de la vía, no se encuentra pavimentada.
Mata Caña	Sin Veredas	10 minutos	Vía sin pavimentar, aunque hay tramos de placa huella en general se encuentra en regular estado.
Mateo Pérez	Sin Veredas	15 minutos	Vía Segovia - Mateo Pérez se encuentra sin pavimentar y sin señalización.
Piedras Blancas	Boca Grande	15 minutos	Carretera troncal occidente vía camino viejo - la negra.
Sabana Larga	Sabana Larga	15 minutos	La vía de acceso se encuentra asfaltada, se puede transitar en época de lluvia con normalidad.
	San José	15 minutos	Se encuentra destapada y sin señalización.
Santa Inés De Palito	Cabildo Indígena Sabana Larga - Palito	20 minutos	Se encuentra sin asfalto y sin señalización.
San Luis	San Luis	15 minutos	La vía de acceso esta asfaltada.
Segovia	Lo Harazo	30 minutos	Regular estado sin pavimentar.
Huertas Chicas	Cabildo Indígena Huertas Chicas	10 minutos	Pésimas condiciones, en época de lluvia, señalan que no es intransitable por el barro.
Guaimaro	Sin Veredas	20 minutos	Mal estado de la vía, sin pavimentar y algunos tramos con placa huella.
Sabanas De La Negra	La Lucha	30 minutos	Regular estado <sup>44</sup>
Santa Teresa	El Campo	30 minutos	Regular estado <sup>45</sup>
Los Pérez	Cabildo Indígena Los Pérez	15 minutos	vía sin pavimentar.
Calle Larga	Cabildo Indígena Calle Larga	40 minutos	vía pavimentada.
Villa Nueva	Sin Veredas	30 minutos	se inundan en tiempos de lluvia, pero sin deslizamientos. Vía sin pavimentar.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 5 y 6 del 2024.

<sup>43</sup> Es pertinente señalar que los participantes refieren que el tiempo indicado en la tabla corresponde si se accede en moto, luego si el recorrido se realiza a pie dura 1 hora y 30 minutos.







<sup>44</sup> Algunos tramos tienen placa huella.

<sup>45</sup> Algunos tramos tienen placa huella.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>46</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Sampués, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT.

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>47</sup></b>	Comportamiento nivel de Riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Sampués se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y en la ocurrencia de delitos de alto impacto.</p>																																				
<b>HOMICIDIO<sup>48</sup></b>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td><td>17</td><td>1</td><td>10</td><td>5</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>12</td><td>17</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	10	17	1	10	5	4	5	6	7	12	17	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
10	17	1	10	5	4	5	6	7	12	17																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó reporte de afectación, con un aumento progresivo los últimos años.</p> <p>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																					
<b>EXTORSIÓN<sup>49</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>3</td><td>4</td><td>3</td><td>4</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>8</td><td>4</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	3	4	3	4	3	3	3	8	4	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
1	3	4	3	4	3	3	3	8	4	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. En el 2023 se presentó una reducción en los casos reportados.</p>																																					

<sup>46</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto, abril de 2024.

<sup>47</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>48</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Sampués, Sucre" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>49</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Sampués, Sucre" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD, SAMPUÉS, SUCRE

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO											
TERRORISMO <sup>50</sup>	Cantidad actos de terrorismo	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	—
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación, por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.											
SECUESTRO <sup>51</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	—
	Comportamiento de la afectación por secuestro	se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.											
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO <sup>52</sup>	Categoría AICMA descontamina Colombia	SIN REPORTE DE AFECTACIÓN POR MAP/MUSE [SIN MINAS]											
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Sampués se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Sin Reporte de Afectación por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explorar.											
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO <sup>53</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.											
		ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
	Área de la afectación (hectáreas)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	—	
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES <sup>54</sup>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO											
		ORO			CARBÓN				MATERIAL DE CONTRUCCIÓN				
		NO REPORTA			NO REPORTA				NO REPORTA				


<sup>50</sup>Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Sampués, Sucre” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>51</sup>Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Sampués, Sucre” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>52</sup>Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>53</sup>Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>54</sup>Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Sampués, Sucre. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD, SAMPUÉS, SUCRE**


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO
		De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Sampués no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>55</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.

**FUENTE:** elaboración propia. Abril de 2024.

Durante las jornadas de cartografía social, los participantes señalaron que, en general, el municipio es seguro, sin embargo, indicaron que existen presuntos grupos al margen de la ley, especialmente en el corregimiento de Escobar Arriba en la vereda Bella vista. Además, los habitantes de este corregimiento informaron que enfrentan problemas de drogadicción, los cuales están vinculados a la delincuencia común.

Por otro lado, las y los habitantes de los corregimientos de Mata de Caña, Piedras Blancas, Mateo Pérez, Sabana Larga, Santa Inés de Palito, San Luis, Huerta Chica, Guáimaro, Sabanas de la Negra, Santa Teresa, Los Pérez, Calle Larga, Villanueva y Siloé también mencionaron la presencia de actores armados en sus territorios. En general, recomendaron evitar movilizarse durante las noches.

<sup>55</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en el municipio de Sampués, Sucre. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>56</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>58</sup>	4.024	20.720 ha + 4.238 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	97	180 ha + 6934 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	3	1 ha + 7.947 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>59</sup>	1.795	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	20	14 ha + 2.864 m <sup>2</sup>
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>60</sup>	95	172 ha + 9.995 m <sup>2</sup>


<sup>56</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

<sup>57</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2004. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 20 años atrás en el municipio de Sampués, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>58</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>59</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>60</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>61</sup>	276	505 ha + 74 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	16	22 ha + 4.367m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>5.919<sup>62</sup></b>	<b>20.901 ha + 1172 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>956<sup>63</sup></b>	<b>9.160 ha + 28 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>1.483<sup>64</sup></b>	<b>10.842 ha + 37 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>3.480<sup>65</sup></b>	<b>898 ha + 45 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>66</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Sampedra, Sucre, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 5 Zona Sabana	Número de predios con área inferior de la UAF (<16ha)	3.382832	7.799 ha +18 m <sup>2</sup>	93%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (16-22 ha)	66	1.258 ha + 61m <sup>2</sup>	2%
	Número de predios con área superior a la UAF (>22 ha)	223	11.843 ha +31m <sup>2</sup>	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>4.121</b>	<b>20.901 ha +11m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio de 2024.				

<sup>61</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.


<sup>62</sup> De los 5.919 predios, no son espacializables 1.798 predios.

<sup>63</sup> De los 956 predios, un solo predio esta sin espacializar

<sup>64</sup> De los 1.483 predios, un solo predio es espacializado, luego el área corresponde a este predio.

<sup>65</sup> De los 3.480 predios,,no son espacializados dos predios.

<sup>66</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>67</sup>, se identificaron 223 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.


A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2575	8.931ha+, 8.055m <sup>2</sup>	1.175	9.217ha+5.022m <sup>2</sup>	195	1065ha+85m <sup>2</sup>	176	1.685ha+9.563m <sup>2</sup>	4.121	20.901ha+1.172m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	639	-	1.159	-	-	-	-	-	1.798	-

<sup>67</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	3214	8.931, ha + 8.055 m <sup>2</sup>	2.334	9.217ha+5.022m <sup>2</sup>	195	1065ha +85m <sup>2</sup>	176	1.685ha+9.563 m <sup>2</sup>	5.919	20.901ha+1.172m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio de 2024.										


A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, respecto a su relación de tenencia encontrando lo siguiente:

TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA										
	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.568	3.133ha+6.971m <sup>2</sup>	141	1.536ha+3.671m <sup>2</sup>	2.217	15.165ha+1.999m <sup>2</sup>	195	1.065ha+8.529m <sup>2</sup>	4.121	20.901,ha + 1.172 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	-	-	11	-	25	-	1.762		1.798	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>1.568</b>	<b>3.133ha+6.971m<sup>2</sup></b>	<b>152</b>	<b>1.536ha+3.671m<sup>2</sup></b>	<b>2.242</b>	<b>15.165ha+1.999m<sup>2</sup></b>	<b>1.957</b>	<b>1.065ha+8.529m<sup>2</sup></b>	<b>5.919</b>	<b>20.901,ha + 1.172 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio de 2024.										

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES <sup>68</sup>				
MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	596	2.211	2.807	8.107 ha+7.094m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	11	131	142	1.472 ha +9.212m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS	8	20	28	63 ha+254m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	-	183	183	351 ha+593m <sup>2</sup>
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	40	40	40 ha+9.500m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	1.182	319	1501	1.437 ha +7.784m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	1	178	179	1.694 ha+2.042m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	-	1.039	1.039	7.733 ha+2.484m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.798</b>	<b>4.121</b>	<b>5.919</b>	<b>20.901 ha+11.722m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Junio de 2024.				

<sup>68</sup> A partir del atributo Objeto de POSPR de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia<sup>69</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de reconocimiento de sentencia, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de reconocimiento de sentencia se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada<sup>70</sup>:

No. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
340-52077	0,6566	IGAC	3/10/1994	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-52700	<sup>72</sup> S/I	S/I	17/02/1995	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-54375	S/I	S/I	19/09/1995	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS

<sup>69</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

<sup>70</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

<sup>71</sup> La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

<sup>72</sup> De la verificación de la base de datos SU 288, para algunos folios no se reportó información, por esta razón se indica en el documento S/I-


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA<sup>71</sup>

No. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
340-66715	7,14	IGAC	21/04/1998	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-68018	S/I	S/I	10/07/1998	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-68832	0,6182	IGAC	28/10/1996	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-71299	3,1137	IGAC	12/03/1999	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-71613	S/I	S/I	1/09/1998	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-75846	2,1201	IGAC	13/04/2000	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-76871	0,15	IGAC	15/08/2000	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-83185	1,3654	IGAC	5/03/2002	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-83469	0,3225	IGAC	15/04/2002	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-85259	3,75	IGAC	21/05/2003	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-87252	2	IGAC	24/02/2004	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-87951	S/I	S/I	30/09/2004	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-94065	S/I	S/I	27/10/2006	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-98648	18	VUR	1/04/2008	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-102177	7,5	IGAC	4/10/2001	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-105305	S/I	S/I	7/11/2006	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-105339	S/I	S/I	7/11/2006	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-108248	2,25	IGAC	21/11/2011	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-109561	5,275	IGAC	19/08/2011	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-109850	0,2288	IGAC	27/09/2011	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-110197	3,6284	IGAC	23/03/2012	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-112040	S/I	S/I	30/09/2011	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-112312	10,3448	IGAC	10/04/2013	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-113340	S/I	S/I	30/05/2013	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-113341	0,0756	IGAC	30/05/2013	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-113693	S/I	S/I	13/04/2000	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-113860	8,4981	IGAC	27/08/2013	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-116817	0,1781	IGAC	14/02/2014	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-117561	0,06214	IGAC	30/05/2014	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
340-119287	8,6087	CALCULADA	30/07/2014	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SAMPUÉS
<b>TOTAL, AREA</b>	<b>8.588,61 ha</b>		<b>TOTAL, CASOS</b>	<b>33</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Mayo de 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del INCORA o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

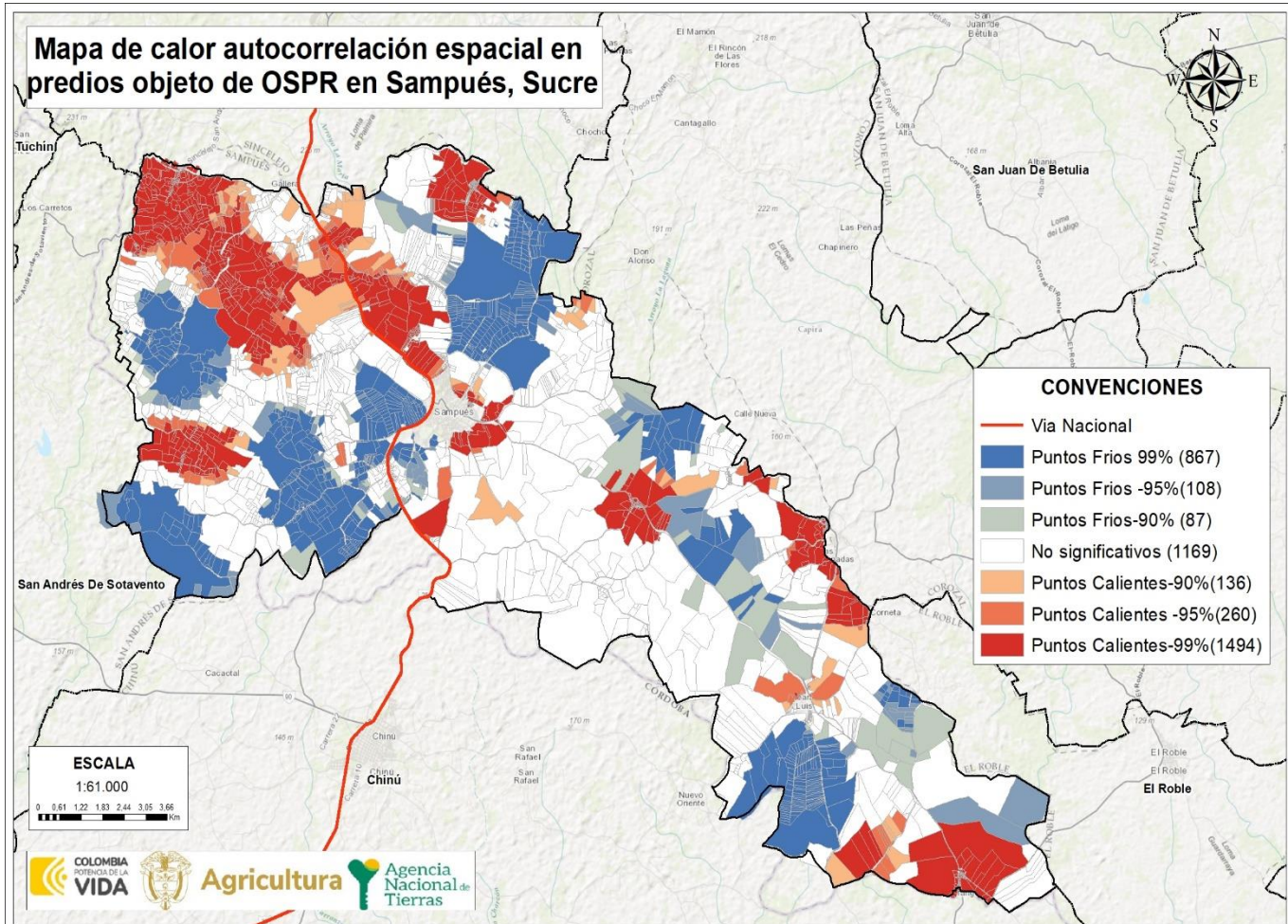
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Sampués, Sucre<sup>73</sup>



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el costado noroccidente y suroriente del municipio. Estos se

<sup>73</sup> En el presente análisis espacial, la función *kernel* es utilizada como técnica para suavizar o interpolar datos y crear así una superficie continua a partir de los predios informales dispersos. La función *kernel* asigna un peso a cada predio objeto de ordenamiento de acuerdo con su proximidad a otros, estableciendo un área limitada alrededor de cada predio informal para "esparcir" su efecto en el espacio, es decir, la densidad de la informalidad cae gradualmente a cero con la distancia hasta el próximo predio objeto de ordenamiento. El resultado es una superficie continua que representa la distribución o intensidad del fenómeno de la informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en La zona centro norte del municipio y algunos en la zona suroriente y sur occidente del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social las y los participantes identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio, los predios han sido adquiridos principalmente mediante cartas ventas, lo que refleja una alta población campesina en estado de informalidad, igualmente refieren que existen campesinos sin tierra que se encuentran adelantando solicitud de acceso ante la ANT. En los casos de las comunidades indígenas, las autoridades señalan que los predios que conforman el resguardo se encuentran formalizados.

En referencia a la tenencia de tierras por parte de las mujeres, los participantes coinciden que por temas culturales son muy pocas las que conocen que ostentan calidad de propietarias, aquellas que se reconocen como dueñas de predios, no cuentan con las escrituras e indican que, de realizarse procesos de titulación, lo realizarían en conjunto. Adicional, señalan que las mujeres ejercen trabajo del cuidado al interior de sus hogares y además trabajan la tierra con sus familias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS <sup>74</sup>	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA <sup>75</sup>  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	29 <sup>76</sup>	29
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS <sup>77</sup>	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	TITULACIÓN DE BALDÍOS <sup>79</sup>	504 <sup>80</sup>	144 <sup>81</sup>	648

<sup>74</sup> La subdirección de Seguridad jurídica emite información con radicado Orfeo No. 202431000023223 de fecha 02 de febrero de 2024, no se reporta procesos que adelante esta subdirección en el municipio.

<sup>75</sup> Para más información ver, radicado Orfeo No. 202432000043623 de fecha 14 de febrero de 2024 y base denominada 202405Inventario procesos Agrarios. Cabe resaltar que no reporta información de procesos en curso y/o finalizado para los procedimientos de extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación y reversión de baldíos.

<sup>76</sup> La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, relaciona en la base denominada 20240214\_ANEXO\_RESPUESTA, 29 procesos de los cuales 4 se encuentran en apertura trámite administrativo, 3 en etapa final, cuentan con acto administrativo definitivo, pero están pendiente de notificación y ejecutoria y 22 en etapa preliminar.

<sup>77</sup> La subdirección de acceso a tierras en zonas focalizadas emite información mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, no reporta procesos que adelante esta subdirección en el municipio.

<sup>79</sup> La Subdirección de acceso a tierras por demanda y descongestión reporto mediante radicado Orfeo No. 202442000043243 de fecha 13 de febrero de 2014, 26 solicitudes anuladas y 114 solicitudes inactivas de las 9.997 solicitudes que fueron transferidos del INCODER a la ANT.

<sup>80</sup> Para más información ver base 20240213\_ANEXO\_1\_REZAGO\_INCODER.

<sup>81</sup> Corresponden a 20 procesos en curso de las 1.670 solicitudes que se han recibido desde la creación de la ANT y a 114 solicitudes inactivas que se encuentran en el archivo central de la entidad y 10 procesos en curso de las 9.997 solicitudes que fueron transferidos del INCODER que se encontraban en el antiguo aplicativo de baldíos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 34. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN <sup>78</sup>  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	37 <sup>82</sup>	0	37
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	1 <sup>83</sup>	0	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	2	2
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	2	2
<b>TOTAL</b>			<b>542</b>	<b>177</b>	<b>719</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Mayo de 2024.					

De otra parte, es pertinente indicar que la subdirección de sistemas de la información mediante oficio con radicado Orfeo No. 202422000038453 de fecha 9 de febrero de 2024, comunica que ha recibido 4.193 solicitudes por WhatsApp de las cuales 69 corresponde a solicitud de formalización y 3.859 corresponden a solicitudes de adjudicación, las restantes se reportan con campos de información NULL en la base de datos aportada, es decir que no cuentan con número de expediente y algunos de los campos no se encuentran diligenciados por este medio de recepción de la información.

<sup>78</sup> Para más información ver, radicado Orfeo No. 202442000043243 de fecha 13 de febrero de 2024. Es importante indicar que 26 solicitudes de titulación de baldío a persona natural que correspondían a rezago del entonces INCODER, fueron reportados como posibles anulados, luego no se tuvieron en cuenta para procesos en curso y/o finalizado, sin embargo, es posible que se reactive alguna de estas solicitudes y cambie su estado a procesos en curso siempre que sobre ellas obre petición de parte que permita su impulso.

<sup>82</sup> La SATN, mediante radicado No. 202443000171223 de fecha 22 de mayo de 2024, allega base de datos donde relaciona estos procesos como en curso y/o finalizados, sin que se desagregue la información e indica que están caracterizados. Respecto de los procedimientos de administración de bienes fiscales patrimoniales de la ANT, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, condición resolutoria, caducidad administrativa, constitución de reglamentos de sabanas y playones comunales y delimitación y constitución de zonas de reserva campesina, no reportan información del municipio.

<sup>83</sup> Corresponde al EDP700670061115, que cuenta con resolución de adjudicación, solicitante Agencia Nacional de Infraestructura, FMI 340-138767.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Sampués, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>84</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, informa de la presencia de comunidades indígenas en el municipio, que se relaciona a continuación:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN y/o REPRESENTANTE LEGAL	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Rrom	LUIS ALEJANDRO MENDOZA RODRIGUEZ	Rrom o Gitano	RES 014 DE 11 DE COTUBRE DE 2011	SUCRE	MIN INTERIOR
CI	RESGUARDO SAN ANDRES DE SOTAVENTO	ZENU	NR	SUCRE	MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE PIEDRAS BLANCAS	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA/MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA HUERTAS CHICAS	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA/ MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA HUERTAS CHICAS DE ABAJO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA /MIN INTERIOR

<sup>84</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitud de información mediante oficio No. 202421005361851 suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Sampués, Sucre y otros municipios focalizados para el OSPR.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES**

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN y/o REPRESENTANTE LEGAL	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA HUERTAS CHICAS DE ARRIBA	ZENU	NR	SUCRE	MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE ESCOBAR ABAJO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE ESCOBAR ARRIBA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA BELLA VISTA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA EL RETIRO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE CABILDO URBANO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE CALLE LARGA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA /MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE COSTA DE ORO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE ACHIOTE	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA (MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE EL CRUCERO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA /MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE SILOE	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE LOMA DE PIEDRA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE LA LUCHA Y EL CACAO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE SABANAS DE LA NEGRA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE LA ISLA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE EL GUAIMARO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA 7 MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE MATA DE CAÑA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE BOSSA NAVARRO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE PANSEÑOR	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE VILLA NUEVA	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE MATEO PEREZ	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN y/o REPRESENTANTE LEGAL	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE SABANA LARGA - PALITO	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO MENOR INDIGENA DE LOS PEREZ	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA / MIN INTERIOR
CABILDO	CABILDO TERRITORIAL INDIGENA ZENU	ZENU	NR	SUCRE	ALCALDIA

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Junio de 2024.

Para el ejercicio de cartografía social se identificó al resguardo indígena San Andrés de Sotavento del Pueblo Zenú, el cual es de origen colonial creado por la corona española en 1773; este territorio se ha mantenido bajo las leyes ancestrales por lo cual está regido por un Cacique mayor que lidera los 22 cabildos menores presentes en el territorio de Sampués. También se indicó que la mayor parte del municipio tiene presencia indígena por lo que algunos corregimientos como: Bossa Navarro, Escobar Arriba, Los Pérez y Achote se concentra cabildos indígenas.


Los cabildos menores regidos por capitanes se reconocen dentro de la estructura del resguardo y acatan las directrices del cacique territorial como la máxima autoridad en el municipio en referencia a su forma de autogobierno. Cabe indicar que dentro de estos cabildos la concentración de la tierra es colectiva por lo cual no se evidencia predios privados.

## 15.2. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

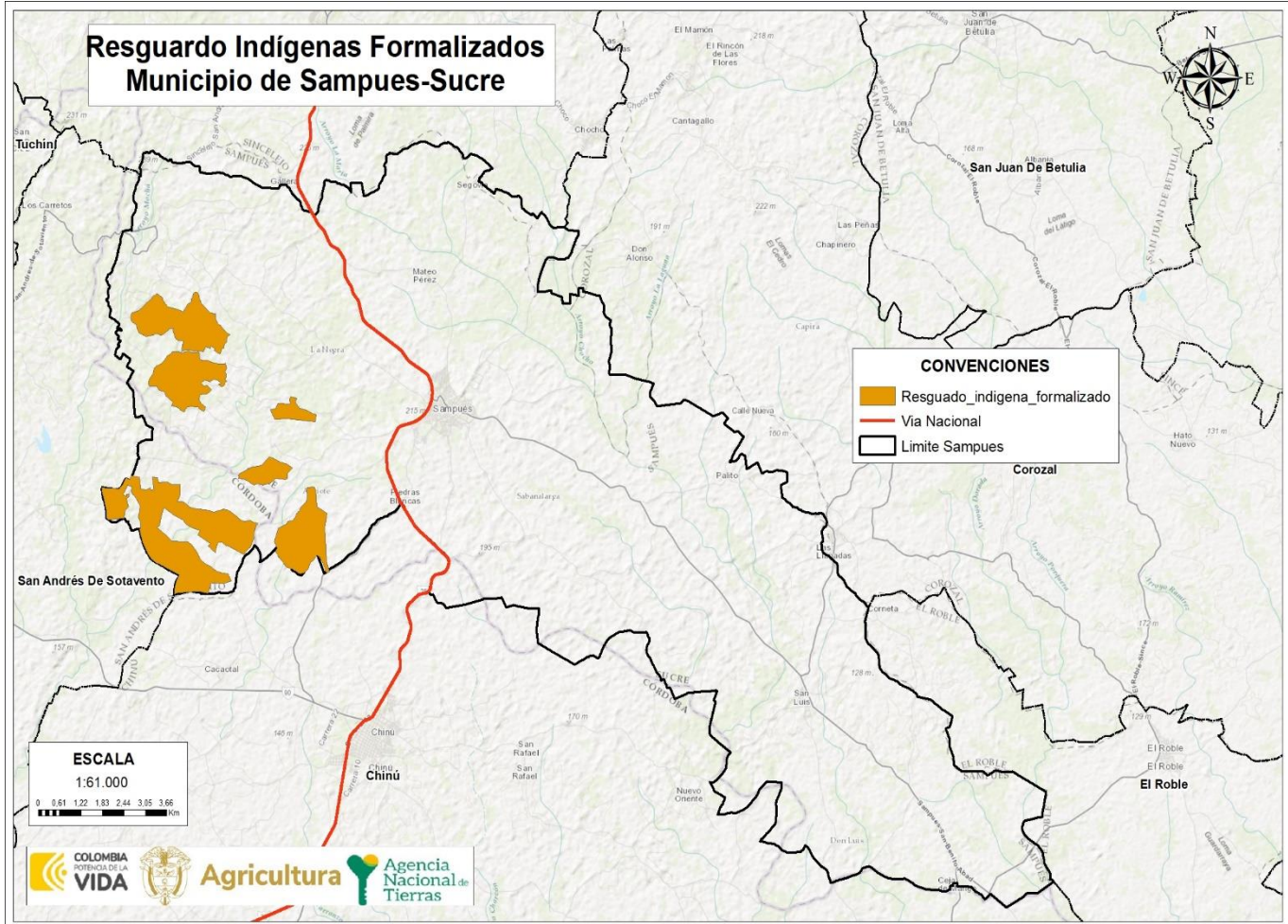
En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Durante los ejercicios de cartografía social, se indagó sobre la presencia de comunidades negras en el área rural del municipio, pero se confirmó que no se identifican comunidades negras en la zona.


Ahora bien, de la revisión de la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica y GDB con corte del mes de mayo de 2024, no se relaciona en el municipio tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. En cuanto a los resguardos legalmente constituidos en el municipio, se observa un resguardo indígena constituido que corresponde al de San Andrés de Sotavento, con 9.895 ha tituladas de las cuales 1.294 ha, recaen en el municipio de Sampués, las demás se encuentra en los municipios de Sincelejo, Palmito, Tuchií, San Andrés de Sotavento y Purísima.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Sampués, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De igual manera, se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas de que trata el Decreto 2333 de 2014. Es pertinente indicar que, la base alfanúmerica de la DAE con corte del mes de mayo de 2024, reporta el desistimiento de la solicitud de clarificación de título colonial del resguardo de San Andrés de Sotavento que abarcaba los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchin, Chima, Ciénaga de Córdoba, Sampués y Sincelejo. Esa solicitud estaba asignada a la UGT Noroccidente.

De otra parte, se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte enero de 2024 no se identifica que, en el municipio, se adelanten procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

### 15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

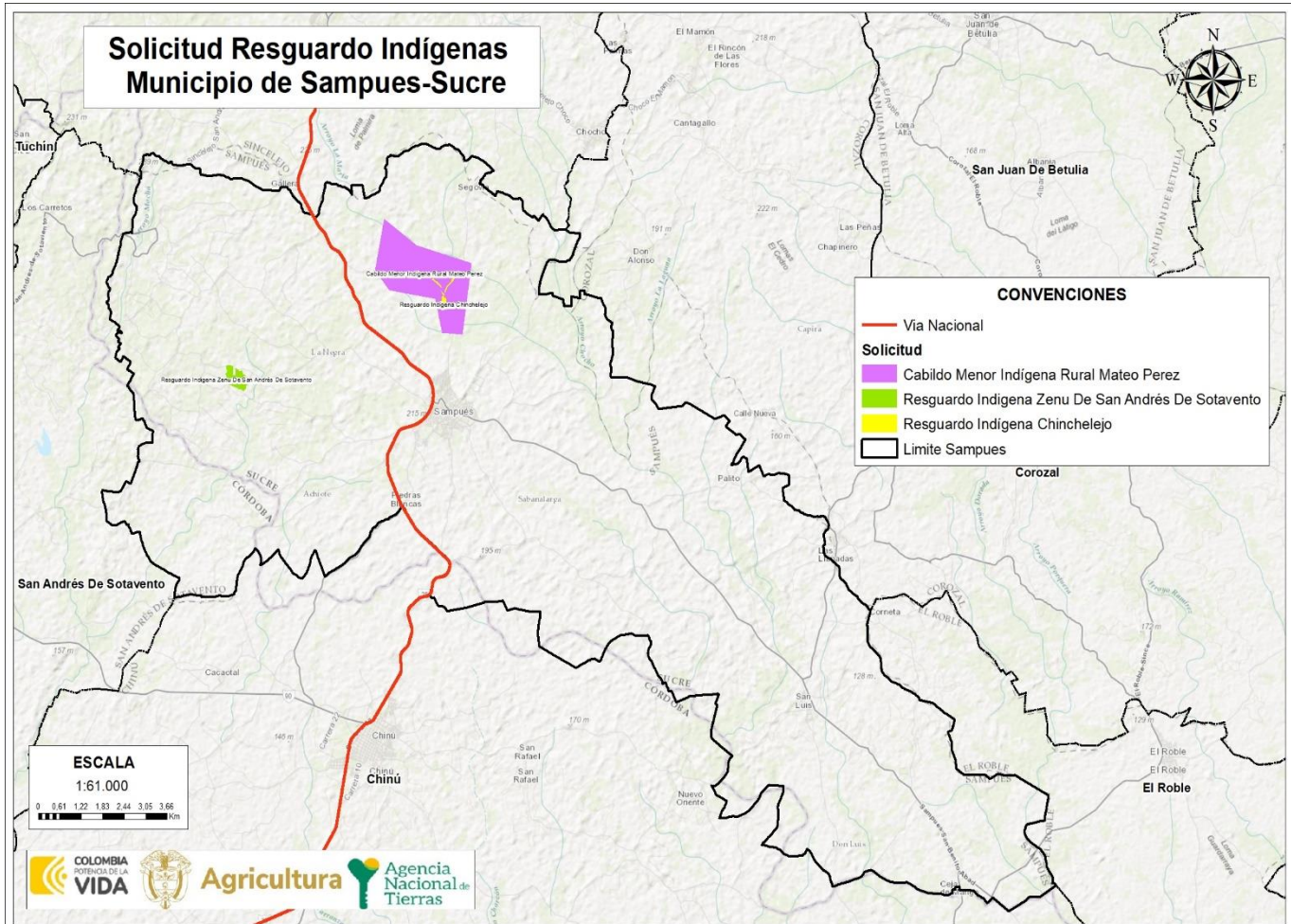
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Resguardo Indígena Zenu De San Andrés De Sotavento	Ampliación 4	Solicitud <sup>85</sup>	NR	NR	8/08/2020	20235100340 0600032E	Nueva Esperanza La unión
2	Cabildo Menor Indígena Rural Mateo Perez	Constitución	Solicitud	NR	NR	10/07/2023	20235100340 0900045E	NR
3	Resguardo Indígena Zenu Mata de Caña	Constitución	Petición	NR	85 ha +5000m2	21/03/2024	NR	Predio Nuevo Oriente de 5.5 Has FMI 340-49928 Predio Puerto Escondido de 3 Has FMI 340-124654

<sup>85</sup> Esta solicitud recae sobre los siguientes municipios: Sampués, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, San Pelayo y Chima. Departamentos de Sucre y Córdoba.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha mayo de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta.


Finalmente, no se pudo determinar consejos comunitarios en el municipio a partir de la verificación efectuada a la base de datos allegada por la DAE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 15.4. Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Para el caso de Sampués durante los ejercicios de cartografía social, no se identificaron más pretensiones territoriales que las enunciadas anteriormente y que ya se encuentran en trámite ante la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16. PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Achiote Abajo	Cabildo Indígena Achiote	1	1. Escuela
Achiote Arriba	Cabildo Indígena Achiote	1	1. Colegio
Bossa Navarro	Cabildo Menor De Costa De Oro	2	1. Escuela <sup>86</sup> 1. Cancha de micro
	Cabildo Indígena Menor	1	1. Escuela <sup>87</sup>
Ceja Del Mango	Ceja Grande	4	1. Centro educativo. 1. Parque. 1. Salón comunal. 1 cementerio
Escobar Abajo	San Francisco	1	1. Escuela.
	El Paki	1	1 colegio
Escobar Arriba	Loma De Piedra	1	1. Centro educativo <sup>88</sup>
	El Retiro	2	1. Centro educativo <sup>89</sup> 1. Cancha deportiva
	La Isla	2	1. Escuela <sup>90</sup> 1. Cancha sintética.
Mata Caña	Sin Veredas	2	1. Centro educativo 1. Centro de salud
Mateo Pérez	Sin Veredas	1	1. Colegio
Sabana Larga	Sabana Larga	2	1. Centro educativo. 1. Parque <sup>91</sup>
	San José	2	1. Centro educativo <sup>92</sup> 1. Cancha deportiva de futbol
Santa Inés De Palito	Cabildo Indígena Sabana Larga - Palito	1	1. Colegio
San Luis	San Luis	5	1. Centro educativo <sup>93</sup> . 1. Salón comunal 1. Centro de salud 1. Acueducto.

<sup>87</sup> Los participantes indican que corresponde a un equipamiento denominado Centro Bossa Navarro, de básica primaria

<sup>88</sup> Los participantes indican que corresponde a un equipamiento de básica primaria y secundaria.

<sup>89</sup> Los participantes indican que corresponde a un equipamiento de secundaria

<sup>90</sup> Los participantes indican que se denomina sede La Negra

<sup>91</sup> Los participantes indican que se denomina De la cruz.

<sup>92</sup> Los participantes indican que corresponde a un equipamiento de básica primaria.

<sup>93</sup> Los participantes indican que es de secundaria.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
			1. Polideportivo
Segovia	Lo Harazo	1	1. Centro de salud
Huertas Chicas	Cabildo Indígena Huertas Chicas	3	2 escuelas <sup>94</sup> 1. Centro de salud
Guaimaro	Sin Veredas	4	1. Escuela 3. Hogares Infantiles
Sabanas De La Negra	La Lucha	1	1. Colegio
Los Pérez	Cabildo Indígena Los Pérez	1.	1. Colegio
Calle Larga	Cabildo Indígena Calle Larga	1	1. Colegio
Villa Nueva	Sin Veredas	1	1. Escuela
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>41</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 5 y 6 de septiembre de 2024. Octubre de 2024.

Es importante indicar que la información referenciada por los participantes respecto de los equipamientos que se referencia en las veredas denominadas cabildos corresponde a predios que administra la alcaldía y que están en informalidad.

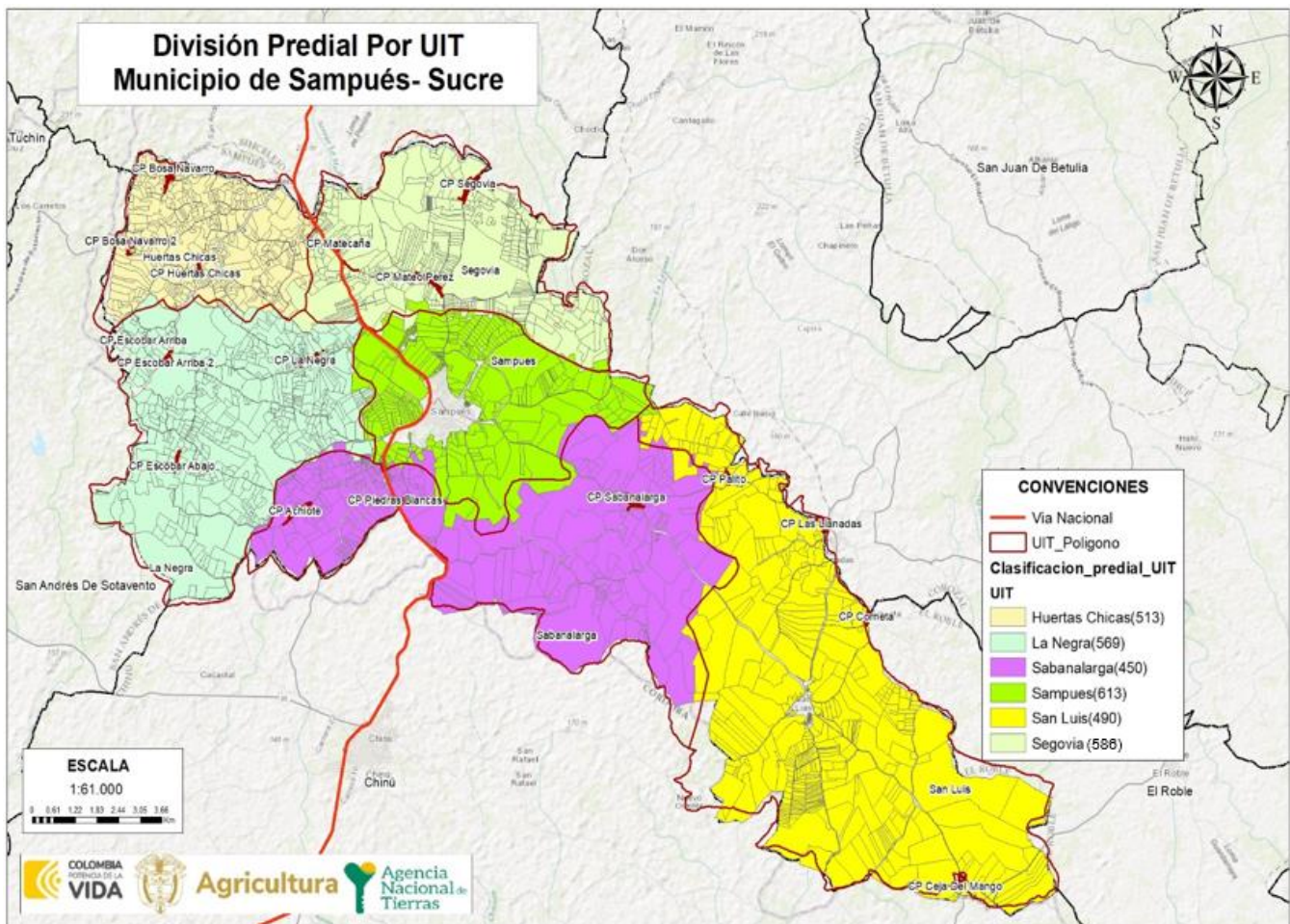
<sup>94</sup> Los participantes refieren a una escuela de básica primaria posiblemente sin formalizar y otra escuela de secundaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Sampués, Sucre, se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

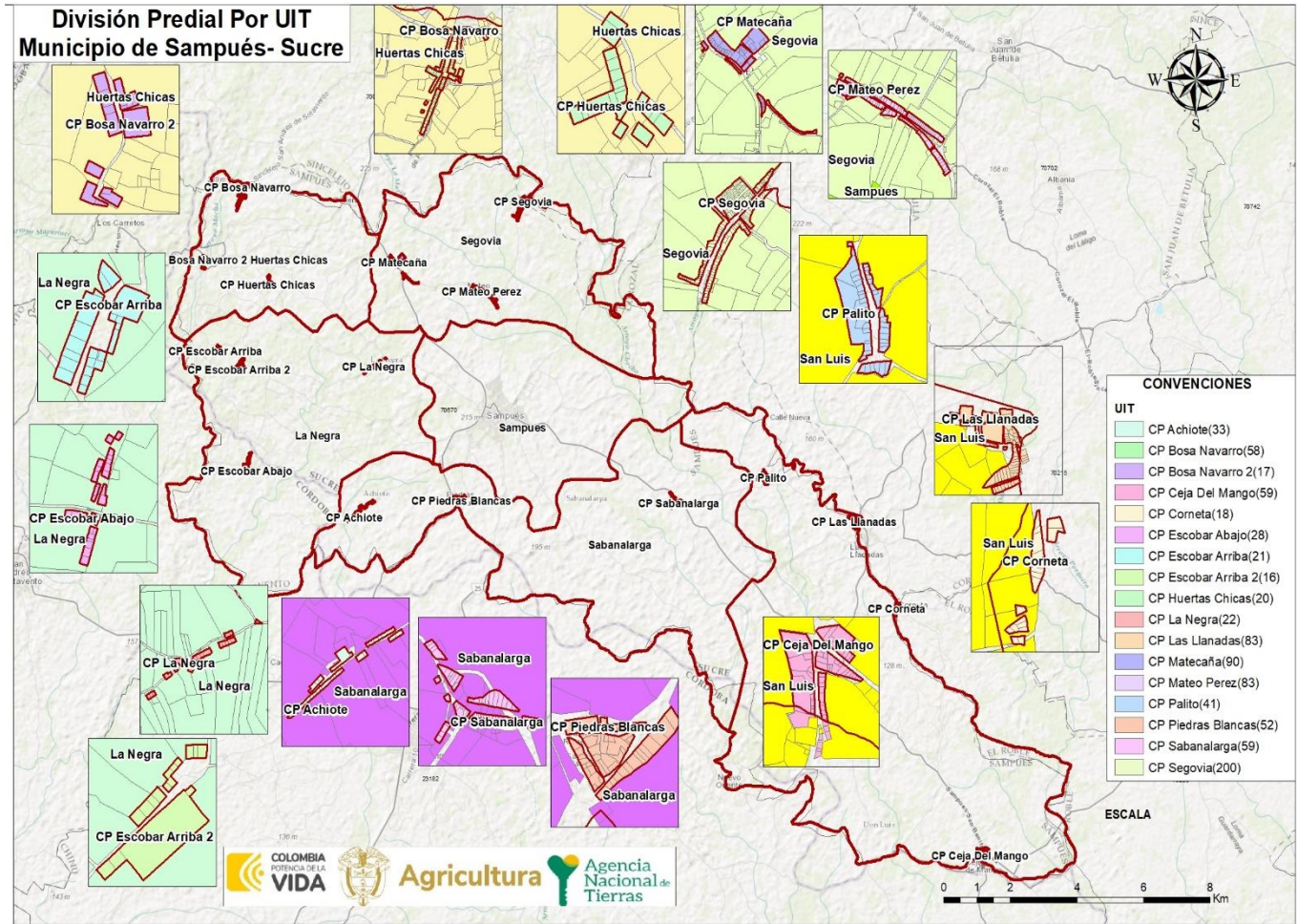
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Sampués, Sucre



FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial de Sampués, Sucre



FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT


UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Achioté <sup>1</sup>	33	3ha+6.950m <sup>2</sup>	0.80%
CP Bosa Navarro	58	4ha+3.560m <sup>2</sup>	1.4%
CP Bosa Navarro 2	17	2ha+1.628m <sup>2</sup>	0.41%
CP Ceja Del Mango	59	9ha+1.730m <sup>2</sup>	1.4%
CP Corneta	18	1ha+1.753m <sup>2</sup>	0.4%
CP Escobar Abajo	28	2ha+2.310m <sup>2</sup>	0.6%
CP Escobar Arriba	21	1ha+1.634m <sup>2</sup>	0.5%
CP Escobar Arriba 2	16	4ha+7.426m <sup>2</sup>	0.3%
CP Huertas Chicas	20	2ha+4.218m <sup>2</sup>	0.4%
CP La Negra	22	1ha+4.628m <sup>2</sup>	0.5%
CP Las Llanadas	83	4ha+7.854m <sup>2</sup>	2.0%
CP Matecaña	90	8ha+5.191m <sup>2</sup>	2.1%
CP Mateo Perez	83	6ha+4.913m <sup>2</sup>	2.0%
CP Palito	41	3ha+1.529m <sup>2</sup>	0.9%
CP Piedras Blancas	52	3ha+7.367m <sup>2</sup>	1.2%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

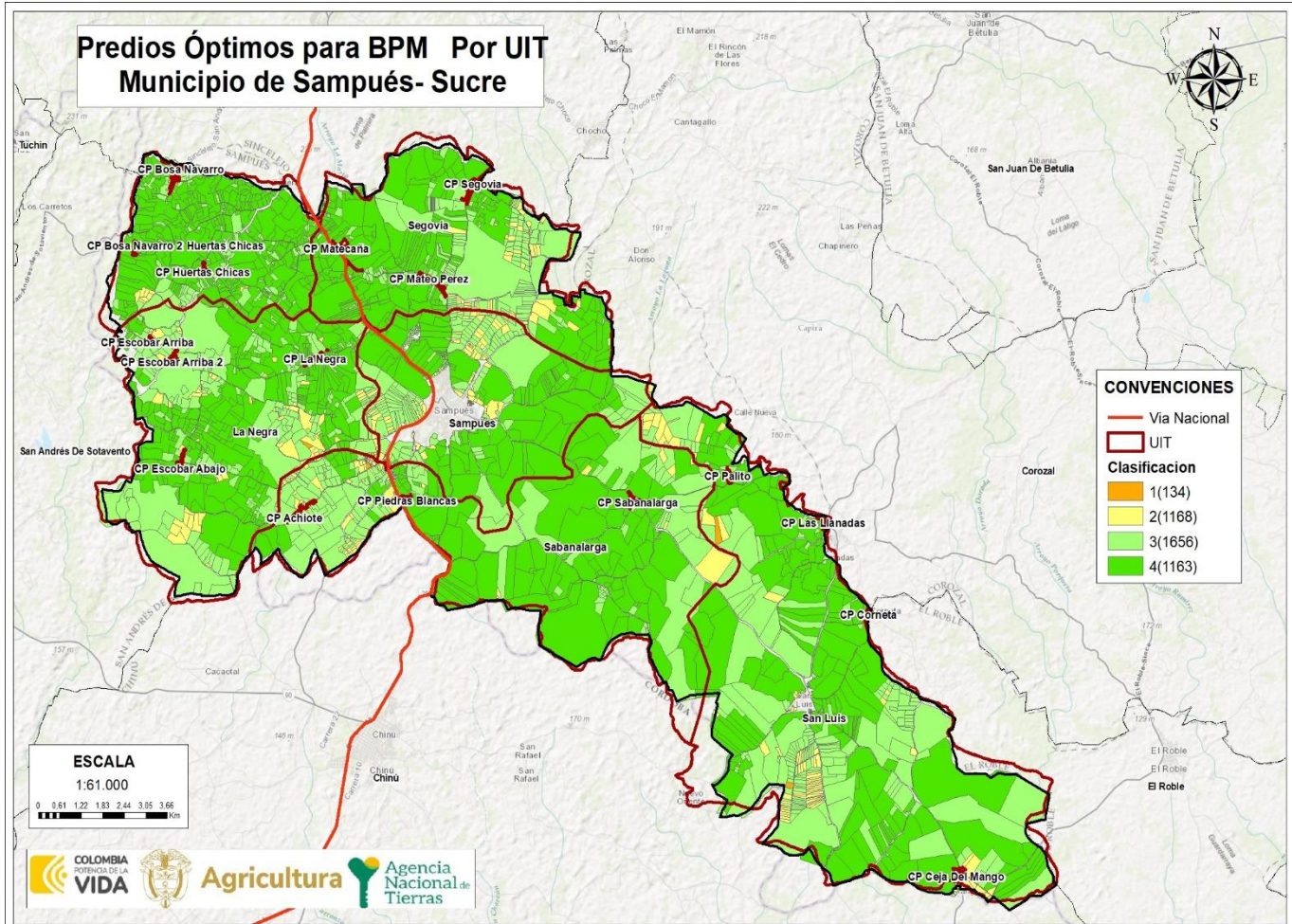
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Sabanalarga	59	3ha+4.289m <sup>2</sup>	1.4%
CP Segovia	200	7ha+4.132m <sup>2</sup>	4.8%
Huertas Chicas	513	1.671ha+2.900m <sup>2</sup>	12.4%
La Negra	569	3.639ha+4.637m <sup>2</sup>	13.8%
Sabanalarga	450	4.409ha+5.296m <sup>2</sup>	10.9%
Sampues	613	2.459ha+5.067m <sup>2</sup>	14.87%
San Luis	490	5.977ha+1.363m <sup>2</sup>	11.8%
Segovia	586	2.683ha+179m <sup>2</sup>	14.2%
<b>TOTAL</b>	<b>4.121</b>	<b>20.910 ha + 573 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio de Sampedrés



FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP Achote	21	1,96	12	1,73					3,70
CP Bosa Navarro					51	3,59	7	0,77	4,36
CP Bosa Navarro 2					14	1,99	3	0,17	2,16
CP Ceja Del Mango			57	7,78	2	1,39			9,17
CP Corneta					17	1,02	1	0,16	1,18
CP Escobar Abajo			6	0,50	19	1,44	3	0,28	2,23
CP Escobar Arriba	20	1,12	1	0,03					1,16
CP Escobar Arriba 2			12	1,14	4	3,59			4,74


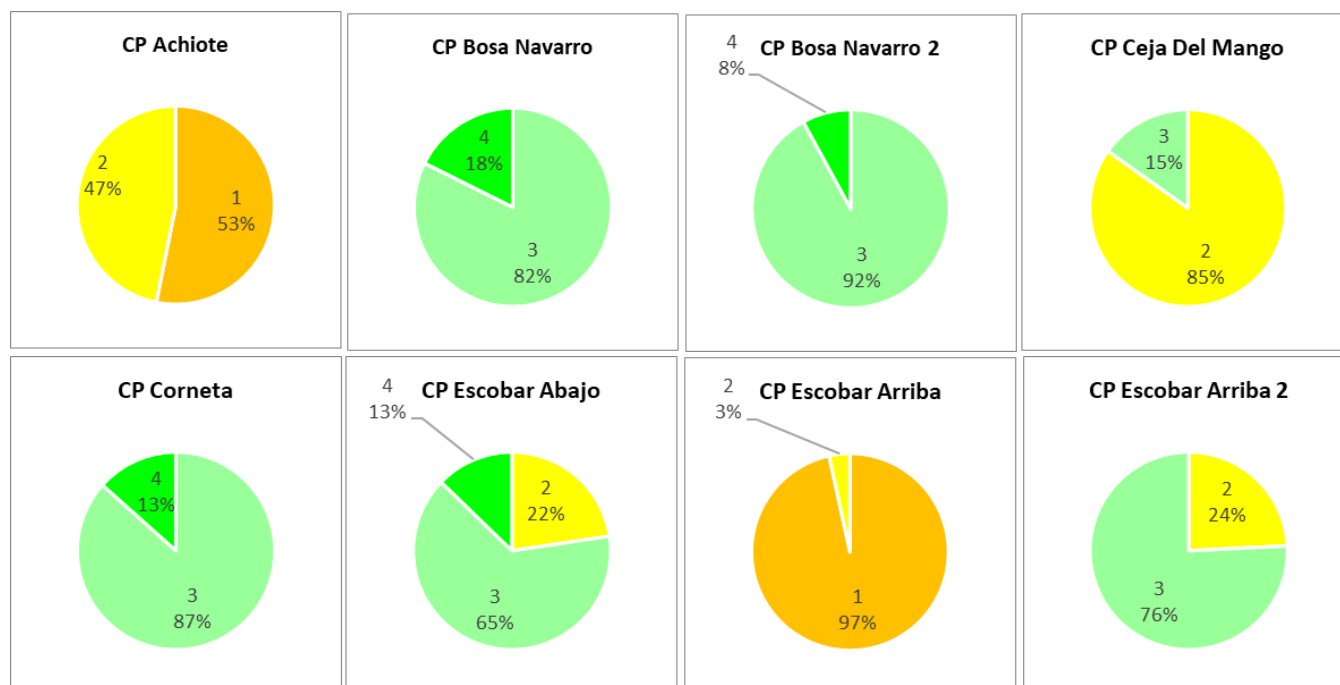
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

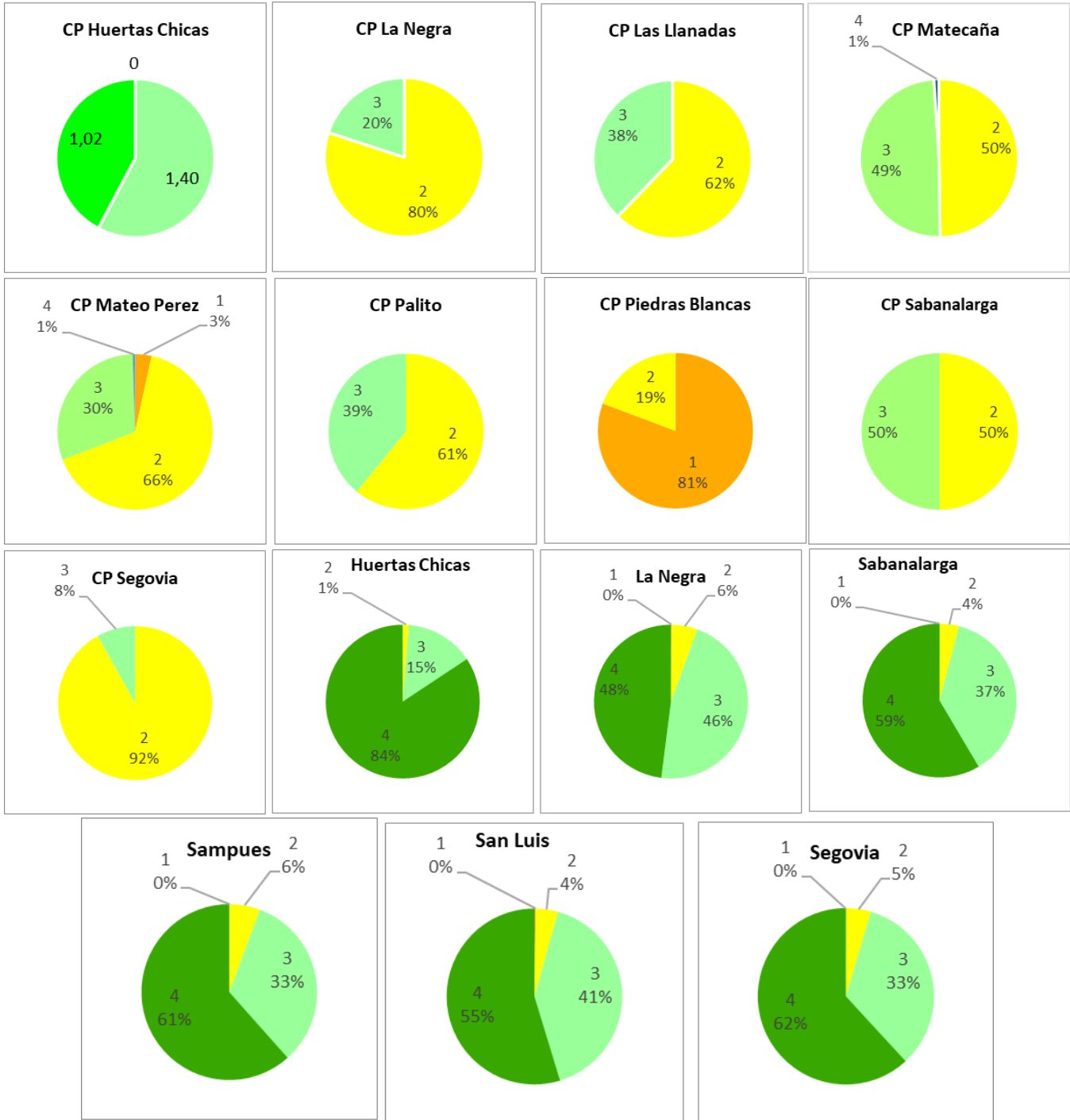
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP Huertas Chicas					11	1,40	9	1,02	2,42
CP La Negra			17	1,0	5	0,26			1,46
CP Las Llanadas			48	2,97	35	1,81			4,79
CP Matecaña			32	4,24	56	4,19	2	0,09	8,52
CP Mateo Perez	3	0,22	52	4,26	27	1,97	1	0,03	6,49
CP Palito			34	1,92	7	1,23			3,15
CP Piedras Blancas	46	3,02	6	0,72					3,74
CP Sabanalarga			55	3,072	4	3,07			3,43
CP Segovia			181	6,81	19	0,60			7,41
Huertas Chicas			13	21,17	191	240,67	309	1.409,45	1.671,29
La Negra	4	3,35	71	199,03	251	1.691,03	243	1.746,05	3.639,46
Sabanalarga	9	2,16	105	177,46	216	1.650,49	120	2.579,41	4.409,53
Sampués	26	1,87	225	137,29	260	805,89	102	1.514,45	2.459,51
San Luis	2	12,53	148	246,25	193	2447,93	147	3.270,42	5.977,14
Segovia	3	0,38	93	122,92	274	900,004	216	1.659,71	2.683,02
<b>TOTAL</b>	<b>134</b>	<b>26,63</b>	<b>1.168</b>	<b>940,57</b>	<b>1656</b>	<b>7.760,84</b>	<b>1163</b>	<b>12.182,02</b>	<b>20.910,06</b>


ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en municipios de Sampués se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para el caso de Sampués están concentrados en Huertas Chicas, La Negra, Sabana Larga, Segovía, Sampués y San Luis, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 3 y 2) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1) principalmente localizadas en CP Achote, CP Escobar Arriba, CP Piedras Blancas, CP Mateo Perez. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Sampues	613	2.458 ha + 4.695 m2
2	Segovia	586	2.681 ha + 9.051 m2
3	La Negra	569	3.638 ha + 0844 m2
4	Huertas Chicas	513	1.670 ha + 6.614 m2
5	San Luis	490	5.974 ha + 2.809 m2
6	Sabanalarga	450	4.407 ha + 6.332 m2
7	CP Segovia	200	7 ha + 4.101 m2
8	CP Matecaña	90	8 ha + 5.157 m2
9	CP Las Llanadas	83	4 ha + 7.831 m2
10	CP Mateo Perez	83	6 ha + 4.886 m2
11	CP Ceja Del Mango	59	9 ha + 1.685 m2
12	CP Sabanalarga	59	3 ha + 4.273 m2
13	CP Bosa Navarro	58	4 ha + 3.544 m2
14	CP Piedras Blancas	52	3 ha + 7.352 m2
15	CP Palito	41	3 ha + 1.514 m2
16	CP Achote	33	3 ha + 6.935 m2
17	CP Escobar Abajo	28	2 ha + 2.301 m2
18	CP La Negra	22	1 ha + 4.622 m2
19	CP Escobar Arriba	21	1 ha + 1.629 m2
20	CP Huertas Chicas	20	2 ha + 4.209 m2
21	CP Corneta	18	1 ha + 1.747 m2
22	CP Bosa Navarro 2	17	2 ha + 1.620 m2
23	CP Escobar Arriba 2	16	4 ha + 7.409
<b>TOTAL</b>		<b>4.121</b>	<b>20.910 ha + 06 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Sampués tienen las siguientes condiciones<sup>95</sup>:

- Presenta coberturas predominantes agrícolas
- Precipitación anual de 1000 – 1500, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 26-28°C y al sur de 26-28°C.
- Clima al norte del municipio cálido semi árido y al sur cálido semi árido.
- Pendientes entre 0% y 12%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

<sup>95</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 18.1. Predios especializados

De la base predial rural inicial de 4.121 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:


- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.536 predios).
- Si se tienen en cuenta 2.585 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 319 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 161 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.746 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.746 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 10.754 ha+775m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Achioté	2ha+40m <sup>2</sup>	2ha+40m <sup>2</sup>	Directo	20	20	0-12
CP Bosa Navarro	4+ha+35 m <sup>2</sup>	4+ha+35 m <sup>2</sup>	Directo	58	58	0-12
CP Bosa Navarro 2	2ha+16 m <sup>2</sup>	2ha+16m <sup>2</sup>	Directo	17	17	0-12
CP Ceja Del Mango	9ha+16 m <sup>2</sup>	9ha+16 m <sup>2</sup>	Directo	59	59	0-12
CP Corneta	0 m <sup>2</sup>	58 m <sup>2</sup>	Directo	0	9	0-12
CP Escobar Abajo	2ha+23 m <sup>2</sup>	2ha+23 m <sup>2</sup>	Directo	28	28	0-12
CP Escobar Arriba	1ha+4 m <sup>2</sup>	1ha+4 m <sup>2</sup>	Directo	19	19	0-12
CP Escobar Arriba 2	0ha+34 m <sup>2</sup>	0ha+34 m <sup>2</sup>	Directo	5	5	0-12
CP Huertas Chicas	2ha+42 m <sup>2</sup>	2ha+42 m <sup>2</sup>	Directo	20	20	0-12
CP La Negra	1ha+46 m <sup>2</sup>	1ha+46 m <sup>2</sup>	Directo	22	22	0-12
CP Las Llanadas	1ha+63 m <sup>2</sup>	1ha+63 m <sup>2</sup>	Directo	31	57	0-12
CP Matecaña	6ha+49 m <sup>2</sup>	6ha+49 m <sup>2</sup>	Directo	67	72	0-12
CP Mateo Perez	6ha+17 m <sup>2</sup>	6ha+17 m <sup>2</sup>	Directo	78	78	0-12
CP Palito	3ha+15 m <sup>2</sup>	3ha+15 m <sup>2</sup>	Directo	41	41	0-12
CP Piedras Blancas	3ha+15 m <sup>2</sup>	3ha+15 m <sup>2</sup>	Directo	51	51	0-12
CP Sabanalarga	3ha+42 m <sup>2</sup>	3ha+42 m <sup>2</sup>	Directo	59	59	0-12
CP Segovia	4ha+85 m <sup>2</sup>	4ha+85 m <sup>2</sup>	Directo	122	151	0-12
Huertas Chicas	1.119ha+88 m <sup>2</sup>	1.163ha+81 m <sup>2</sup>	Mixto	389	403	0-12
La Negra	1.630ha+21 m <sup>2</sup>	1.696ha+02 m <sup>2</sup>	Mixto	349	358	0-12

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Sabanalarga	1.804+12 m <sup>2</sup>	1.869ha+09 m <sup>2</sup>	Mixto	239	246	0-12
Sampues	1.396ha+96 m <sup>2</sup>	1.567ha+64m <sup>2</sup>	Mixto	354	375	0-12
San Luis	2.896ha+17 m <sup>2</sup>	3.101ha+69 m <sup>2</sup>	Colaborativo	255	268	0-12
Segovia	1.133ha+54 m <sup>2</sup>	1.297ha+998 m <sup>2</sup>	Mixto	302	330	0-12
<b>TOTAL</b>	<b>10.035ha+8.860 m<sup>2</sup></b>	<b>10.754 ha+775m<sup>2</sup></b>	-	<b>2.585</b>	<b>2.746</b>	<b>0-12</b>

FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.

## 18.2. Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.


De la base predial rural inicial de 1.798 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (1.183 predios), lo que deja un universo de 615 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 308 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 296 registros.

Esta depuración arroja un total 604 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

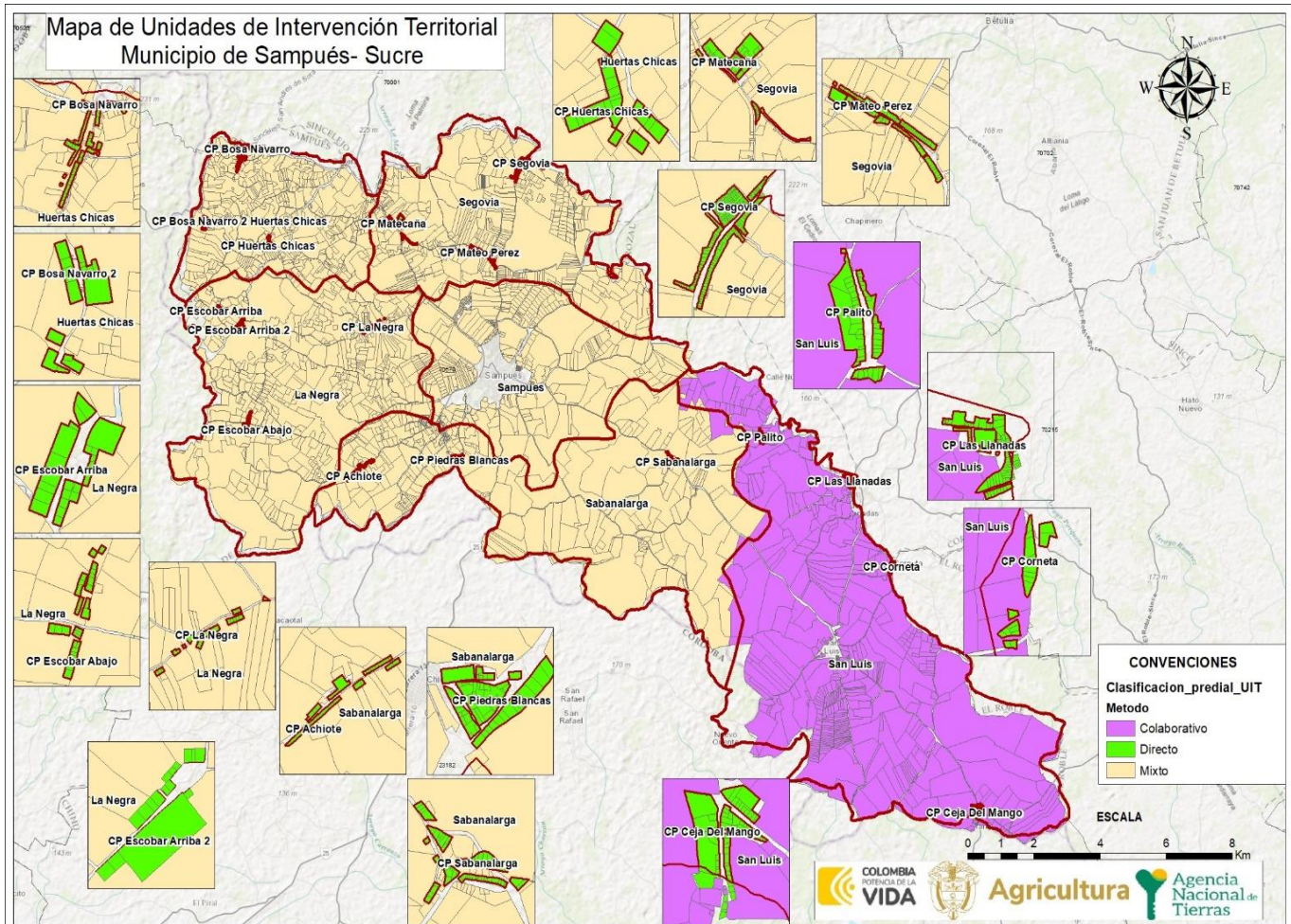
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	596	298	Mixto	0-12
Procesos agrarios	8	4	Mixto	0-12
Formalización	11	6	Mixto	0-12
Por determinar	1.182	296	Mixto	0-12
<b>TOTAL</b>	<b>1.798</b>	<b>604</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Junio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.350 predios (2.746 espacializados + 604 sin espacializar). A continuación, se muestra la especialización de los métodos de intervención en el municipio de Sampués es el método mixto. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Sampués



FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Sampués existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 42. INSUMO CARTOGRÁFICO	
Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen
Escala	1:10.000
Año	2023
Cobertura	22.468ha +66m2
Vigencia catastral	2004
Gestor catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	-
Resolución	-

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Definir ejecutar y documentar:

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones a partir del diagnóstico:

### DETERMINANTES

- Se recomienda respecto de los procesos de restitución de tierra, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- En el municipio se observó afectación por el condicionante sectorial de mapa de hidrocarburos, por lo que se recomienda en la fase de alistamiento de la implementación articular con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, a efectos de conocer sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación y realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que las misionales de la ANT, puedan realizar los análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.
- Articular con la Corporación Autónoma Regional de Sucre en adelante CARSUCRE, sobre la priorización del acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos de agua identificados en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PBOT

- Se recomienda verificar con el ente municipal, si se surtió actualización del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, por cuanto se encontraba en etapa de concertación con la CARSUCRE.

## ANÁLISIS DE RIESGO


- Se recomienda que al momento de la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal para obtener los certificados de riesgo y amenaza, para determinar su grado de mitigación y sus áreas de influencia.

## PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- Es importante en el momento de la implementación que se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 en las solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público.
- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se avizora que existe un número considerable de procesos en cursos, por lo que en la fase de implementación en lo posible desde los equipos en campo se puede apoyar a la dependencia para la plena completitud de estas solicitudes.
- Para el proceso de la titulación de baldíos, se observan bastantes procesos en curso y en estado inactivo 114 reportados por la Subdirección de acceso a tierras por demanda y descongestión, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales, de igual manera recabar en campo los documentos que requiere el expediente, así como llevar a cabo las diligencias que hagan falta para impulsar los procesos.

## SU 288-2022


- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

#### COMPONENTE SOCIAL:

- Se hace importante reconocer la magnitud del territorio indígena en el municipio, por lo cual se recomienda realizar el espacio en diferentes sesiones y atenderles en sábados y domingos en horarios matinal, como lo manifestaron las mismas comunidades.
- En relación con el transporte de los equipos hacia el municipio de Sampués, se recomienda considerar el alquiler de un medio de transporte adecuado o bien coordinar el uso de transporte proporcionado por la UGT, debido al mal estado de las vías en la mayoría de las rutas. lo que podría dificultar el acceso y generar demoras.
- En cuanto a la seguridad, se sugiere que las socializaciones y actividades programadas se finalicen durante la tarde, antes del anochecer. Los habitantes de la región han indicado que, especialmente en el corregimiento de Escobar Arriba, se reporta la presunta presencia de actores armados, lo que podría representar un riesgo para la seguridad de los equipos y de la comunidad durante la noche.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Sampués es de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.166.877.500) MCTE**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	2.316	69%
Método directo	766	23%
Colaborativo y/o declarativo	268	8%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>3.350</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>10.754,78</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 3.316.500.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 6.166.877.500
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 990.000

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.321.550.000
2	Validación catastro	\$ 663.300.000
3	Enrutamiento	\$ 331.650.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.470.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 380.252.500

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	3.350
Especializados	2.746
No especializados	604
Número de hectáreas	10.754,78
Promedio de hectáreas por predio	3,21
Valor por hectárea	308.374,64

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	428
Predios baldíos	2.825
Por determinar	97
<b>Total general</b>	<b>3.350</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DÍA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	268	0,30
Método mixto	10	3	2.316	3,86
Método directo	10	3	766	1,28
<b>TOTAL</b>			<b>3.350</b>	<b>5.43</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000


FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21. METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 10.755
- Número predios: 3.350
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.350
- Hectáreas identificadas para regularización: 10.036<sup>96</sup>


<sup>96</sup> Esta área corresponde a la sumatoria de las áreas preliminarmente identificadas para acceso a tierras, administración de tierras, formalización, DAE- acceso propiedad y procesos agrarios en el anexo del costeo, documento que hace parte integral de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 3.350 predios que equivale aproximadamente a 10.755 ha. Se prevé una operación de aproximadamente seis (6) meses para el componente de visita predial y trece (13) meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de foto-interpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

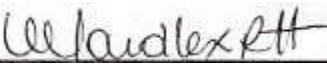


**TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN**

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones						
	Alistamiento						
Avanzada social	Avanzada social						
Recolección LPP y FLCM y convocatorias	Visita Predial						
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Recolección LPP y FLCM y convocatorias	Visita Predial						
Estructuración	Control de Calidad LPP						
	Control de Calidad GDB						
	MTJ1						
	Control de calidad Agro técnico						
Solicitudes	Jornadas RESO						
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final						
Entrega	Control de Calidad XTF						
Entrega	Creación expediente FISO / Enrutamiento						
ETAPA	ACTIVIDAD	13					
Entrega	Control de Calidad XTF						
Entrega	Creación expediente FISO / Enrutamiento						

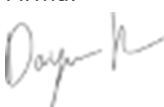

**FUENTE:** elaboración propia. Julio de 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> María Alexandra La Rotta Silva <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 52.391.472 <b>Matrícula Profesional:</b> 141952 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Jorge Mercado Zuluaga <b>Profesión:</b> Geógrafo <b>C.C:</b> 1.067.922.169 <b>Matrícula Profesional:</b> (2017) 1095 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Laura Daniela Medina Romero <b>Profesión:</b> Psicóloga <b>C.C:</b> 1.192.775.387 <b>Matrícula Profesional:</b> 205626 <b>Firma:</b> 
---	--	---


**Revisado por:**

<b>Fecha de revisión:</b> 28-11-2024 <b>Nombre:</b> Dayana Rivera Romero <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1103108119 <b>Matrícula Profesional:</b> 169599 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 26-11-2024 <b>Nombre:</b> Caterine Sánchez <b>Profesión:</b> Ingeniera Catastral y Geodesta <b>C.C:</b> 52.764.157 <b>Matrícula Profesional:</b> 25222-104931CND <b>Firma:</b> 
--	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) *POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Sampués, Sucre*. Elaborada el 5 y 6 de septiembre de 2024
- Concejo Municipal. (2002). *Acuerdo No. 004 de 30 de enero. Sampués*
- Concejo Municipal. (2000). *Acuerdo No. 007 de 9 de marzo. Sampués*
- Concejo Municipal. (2001). *Acuerdo No. 004 de 28 de febrero. Sampués*
- Concejo Municipal. (2006). *Acuerdo No. 014 de 30 de noviembre. Sampués*
- Concejo Municipal. (2006). *Acuerdo No. 16 de 4 de diciembre. Sampués*
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.
- Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.
- Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.
- Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto 2333. (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.
- Ley 2ª. (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 29861.
- Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.
- Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. *Determinación de extensiones para las UAFs*.
- Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.
- Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Chinú y Sampués*.  
Obtenido de: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1042](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1042)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico del Límite entre los municipios de el Roble y Sampués*.  
Obtenido de: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1044](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1044)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Corozal y Sampués*.  
Obtenido de: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1043](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1043)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Sampués y San Andrés de Sotavento*.  
Obtenido de: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=535](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=535)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico del Límite entre los municipios de Sampués y Sincelejo*.

Obtenido de: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1045](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1045)

Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2024). Departamento Nacional de Planeación.

## TABLA DE CONTENIDO


1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	10
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	20
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) .....	24
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	34
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	39
8.1.	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	39
8.2.	Oferta climática y agrológica del territorio .....	39
8.3.	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	41
8.4.	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	44
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	46
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 51	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	53
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	60
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	63
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	72
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	74
15.1.	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	74
15.2.	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	76
15.3.	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	78
15.4.	Pretensiones territoriales étnicas.....	81

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	82
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	84
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	91
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	96
20.	COSTEO .....	99
21.	METAS E INDICADORES.....	101
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	102
	BIBLIOGRAFÍA.....	105

### INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Sampués en el Departamento de Sucre .....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Sampués, Sucre.....	12
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Sampués, Sucre. ....	14
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes, Sampués, Sucre .....	15
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Sampués, Sucre. ....	16
Mapa 6.	Condicionantes del OSPR en Sampués, Sucre .....	18
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Sampués, Sucre.....	19
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Sampués, Sucre.....	22
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Sampués, Sucre. ....	27
Mapa 10.	Amenaza y riesgo, presentes en Sampués, Sucre .....	29
Mapa 11.	Categorías del suelo rural en el Municipio de Sampués.....	31
Mapa 12.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Municipio de Sampués .....	33
Mapa 13.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Municipio de Sampués .....	35
Mapa 14.	Configuración territorial comunitaria de Sampués -Sucre, según ejercicio de cartografía social.....	37
Mapa 15.	Unidades Físicas Homogéneas de Sampués, UFH, polígonos.....	40
Mapa 16.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Sampués.....	42
Mapa 17.	Principales figuras de OSP presentes en Sampués.....	52
Mapa 18.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Sampués .....	53
Mapa 19.	Zonificación Socio – Funcional de Sampués, Sucre .....	54

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Sampués, Sucre .....	70
Mapa 21. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Sampués, Sucre.....	77
Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas .....	80
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Sampués, Sucre .....	84
Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial de Sampués, Sucre .....	85
Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio de Sampués .....	87
Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Sampués.....	94

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	11
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	13
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	17
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	20
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	21
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	21
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	24
TABLA 12. RANGO DE LA UAF RESOLUCIÓN 041 DE 1996, EXPEDIDA POR EL INCORA .....	24
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....	26
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	28
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	32
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	34
TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	38
TABLA 18. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	41
TABLA 19. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DES AMPÚES, SUCRE A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	43



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAMPUÉS, SUCRE .....	44
TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES .....	47
TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	49
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS .....	51
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA .....	55
TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	55
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	58
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD, SAMPUÉS, SUCRE .....	60
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL .....	63
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	64
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	65
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	66
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	66
TABLA 33.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	67
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	72
TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	74
TABLA 36. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	78
TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	82
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT .....	85
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	87
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	92
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	93
TABLA 42. INSUMO CARTOGRÁFICO .....	95
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	99
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	99
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	100
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	100
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	100
TABLA 48. COSTO PROMEDIO .....	100
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	103

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SAMPUÉS .....	57
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	88

## ANEXOS

20220506_RESOLUCIÓN_137
20230327_PRESENTACION_6TA_SESION_RES_137
20052024_CIRCULAR_18_PROGRAMACION
20240304_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20240429_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20240130_RESPUESTAS_ANT
20220130_INSTRUMENTO_OT
20200901_DIAGNOSTICO_LIMITES
20230223_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-19
20240411_PIRAMIDE_SAMPUÉS
20240228_GLOSARIO_ACRONIMOS
2024_0607_FICHA_POT
20240612_INFORMACION_AGROLOGICA
20240612_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
20240612_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
20240722_ANEXO_COSTEO
20240704_API_SAMPUES
20240722_GDB_SAMPUES
202040905_MAPA_DE_ACTORES_TERRITORIALES_SAMPUES
20240905_POSPR_F- 017_SISTEMATIZACION_ENTREVISTAS_Y_CARTOGRAFIA_SOCIALES_SAMPUES
20240905_ACTA_DE_SOCIAIZACION_COMUNIDADES_CAMPESINAS
20240905_ACTA_DE_SOCIAIZACION_COMUNIDADES_INDIGENAS_SAMPUES